

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°181
15/04/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

| | |
|---------------------|----|
| Tabla de Contenidos | 2 |
| AUTORIDADES | 3 |
| DECRETOS DE | 4 |
| RESOLUCIONES DE | 64 |

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 0521/21

General Pueyrredon, 29/03/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Salud, a fin de reforzar el plantel de personal, debido a la pandemia y ante la necesidad de contar con profesionales médicos para el Sistema de Emergencias y Guardias y siendo que además en el mes de marzo se implementó el servicio de cobertura móvil de emergencias en la vía pública - código rojo en la zona norte de la ciudad, solicita la designación del señor Claudio Foa - CUIL 20-20636037-3, como Médico I, con 36 hs semanales, con dependencia de la División Coordinación SAME.

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la planta de Personal Permanente de la Administración Central, efectuando diversos movimientos.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 12 de marzo de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-0-02 - Institucional 1-1-1-01-08-000 - Prog. 27-00-00 - Fin. y Func. 3-1-0 - UER 8 - DIVISIÓN PEDIATRÍA.

| <u>N° O.</u> | <u>C.F. Baja</u> | <u>Denominación</u> |
|--------------|------------------|----------------------|
| 1230 | 2-21-00-06 | Medico Especializado |
| 1176 | 2-21-67-06 | Medico Especializado |

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

U.E. 11-00-1-0-0-01 - Institucional 1-1-1-01-08-000 - Prog. 55-00-00 - Fin. y Func. 3-1-0 - UER 8 - DIVISIÓN COORDINACIÓN SAME.

| <u>Nº O.</u> | <u>C.F. Alta</u> | <u>Denominación</u> |
|----------------|------------------|---------------------|
| 20735 al 20737 | 2-17-66-05 | Medico I |

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **CLAUDIO FOA** (Legajo Nº 25.929/2 – CUIL 20-20636037-3), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como MÉDICO I (C.F. 2-17-66-05 – 36 hs. semanales – Nº de Orden 20735), con dependencia de la División Coordinación SAME (U.E. 11-00-1-0-0-01), para cumplir funciones en horario matutino, vespertino y/o nocturno de lunes a domingo.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el agente **CLAUDIO FOA** (Legajo Nº 25.929/2 – CUIL 20-20636037-3), integrará el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas dentro de los términos del Decreto Nº 2103/17.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, al agente mencionado mediante el Artículo 1º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, al agente mencionado mediante el Artículo 1º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdase, al agente mencionado mediante el Artículo 1º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acuérdase, al agente mencionado mediante el Artículo 1º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 55-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.

Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

Para Art. 7º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3.

Para Art. 8º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 10º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

BERNABEI BONIFATI MONTENEGRO

Decreto N° 0538/21

General Pueyrredon, 30/03/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Salud, a fin de reforzar el plantel de personal, debido a la pandemia y ante la necesidad de contar con profesionales médicos, para responder a esta demanda, solicita la designación de la señorita Zulyger Claret Damaso Bello – CUIL 27-62919185-8, como Médico I, con 24 hs semanales, con dependencia de la División Clínica Médica.

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo N° de Orden 20739.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 17 de marzo de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

| <u>Nº O.</u> | <u>C.F.Alta</u> | <u>Denominación</u> |
|--------------|-----------------|---------------------|
| 20739 | 2-17-64-05 | Médico I |

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita **ZULYGER CLARET DAMASO BELLO** (Legajo Nº 35.631/1 – CUIL 27-62919185-8), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como MÉDICO I (C.F. 2-17-64-05 – 24 hs. semanales – Nº de Orden 20739), con dependencia de la División Clínica Médica (U.E. 11-01-0-0-0-06), para cumplir funciones 12 horas de consultorio en horario matutino y/o vespertino y 12 horas de guardia en el CAPS “Ameghino”. **Así mismo y mientras dure la emergencia sanitaria la agente estará sujeta a disponibilidad de la Secretaría de Salud.**

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que la agente **ZULYGER CLARET DAMASO BELLO** (Legajo Nº 35.631/1 – CUIL 27-62919185-8), integrará el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas dentro de los términos del Decreto Nº 2103/17.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 7º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3.

Para Art. 7º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

AB.

BERNABELI

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0546/21

General Pueyrredon, 31/03/2021

Visto

lo tramitado por Expediente N° 540-C-2010, y

Considerando

Que la A/C de la Oficina de Compras del EMSUR BUERES, NORA EDITH – Legajo N° 22773/1, deberá aislarse por ser contacto estrecho de su hijo, el cual ha sido diagnosticado positivo de COVID-19, desde el 22/03/2021 al 04/04/2021, ambas fechas inclusive.-

Que es imprescindible que las funciones inherentes a ese cargo sean cubiertas.-

Que durante su ausencia será reemplazada por el agente GONZALEZ, MARTIN HERNAN – Legajo N° 27426/1.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, al agente GONZALEZ, MARTIN HERNAN – Legajo N° 27426/1 – Cargo: JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 2-31-00-01) módulo 35 horas semanales, las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras del Ente Municipal de Servicios Urbanos, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 22/03/2021 al 04/04/2021, ambas fechas inclusive, período durante el cual la A/C de la Oficina de Compras del EMSUR BUERES, NORA EDITH – Legajo N° 22773/1

Cargo JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 2-31-00-01) módulo 35 horas semanales, deberá aislarse por ser contacto estrecho de su hijo, el cual ha sido diagnosticado positivo de COVID-19, percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por Mayor Función de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- EL agente GONZALEZ, MARTIN HERNAN deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el art. anterior, lo establecido en la Resolución N° 1 de fecha 7 de Febrero de 2013 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS y el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mfg/

DI/

D ´ ANDREA BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0564/21

General Pueyrredon, 05/04/2021

Visto

VISTO la renuncia presentada por el agente Humberto Juan Carlos Pereyra, Legajo N° 9.538/1, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94), y

Considerando

Que el agente ha optado por el sistema de cierre de cómputos.

Que en razón de computar el nombrado más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedor al beneficio establecido en el Artículo 72º, Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 20 de abril de 2021, la renuncia presentada por el agente **HUMBERTO JUAN CARLOS PEREYRA** (Legajo N° 9.538/1 – CUIL 20-11372268-2) al cargo de TECNICO IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 hs. semanales - N° de Orden 2253) con dependencia del Departamento Coordinación y Técnico de Inspección General (U.E. 02-23-1-0-1-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-03-000 – Programático 18-00-00 – Fin/Fun. 4-7-0- UER. 3 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

MPA.

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0565/21

General Pueyrredon, 05/04/2021

Visto

presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el agente Nicolás Alejandro Ponciano, solicita su traslado al Departamento de Coordinación de Recursos, quien se encuentra cumpliendo funciones desde el 15 de octubre de 2020.

Que a partir de esa fecha el agente debió percibir el pago de la Bonificación por Tarea Riesgosa del (35%), lo que será abonado por reconocimiento de deuda, el cual se rige por lo dispuesto en los artículos 140º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración (RC y DA) y el Artículo 54º del Decreto 2980/00 de RAFAM.

Por ello, en uso de las facultades que el son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, con retroactividad al 15 de octubre de 2020, al agente **NICOLAS ALEJANDRO PONCIANO** (Legajo N° 29.025/1 – CUIL 20-31186001-2) INSPECTOR GENERAL I – C.F. 15-06-74-01 – 45 hs. semanales – N° de Orden 6854:

DE: U.E. 02-23-1-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 18-00-00 – UER: 3 – Fin y Func. 4-7-0 – DIRECCION GENERAL DE INSPECCION GENERAL.

A: U.E. 12-05-1-1-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 62-00-00 – UER: 9 – Fin y Func. 3-2-0 – DEPARTAMENTO COORDINACION DE RECURSOS, manteniéndosele el pago del Fondo Compensador que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo anterior, a partir del 1º de enero de 2021, la **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º.- Convalídase, al agente **NICOLAS ALEJANDRO PONCIANO** (Legajo N° 29.025/1 - CUIL 20-31186001-2) durante el período comprendido entre el 15 de octubre y el 31 de diciembre de 2020, el otorgamiento de la **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-09-000 – Prog. 62-00-00 – Fin. y Func. 3-2-0 – UER 9 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 5 – Ap. 1.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

p.m.

HOURQUEBIE

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0569/21

General Pueyrredon, 06/04/2021

Visto

el Acta de fecha 25 de septiembre de 2020, celebrada entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada por el señor Secretario de Gobierno, Santiago Bonifatti, y el Sindicato de Trabajadores Municipales, representado por el señor Secretario General Juan Antonio Gilardi y el señor Secretario Adjunto Daniel Alberto Zacarías, cuya copia obra a fs.1 del Expediente EMDer N° 219/2020 - Cpo. 01; y

Considerando

Que en el Punto 4) de la mencionada Acta se establece "el pase a Planta Permanente de los agentes que revisten en Planta Temporaria acorde al siguiente cronograma: 4.3 Marzo 2021, los agentes temporarios ingresados al municipio a partir del día 1º de abril de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019".

Que los agentes **Graciela Mabel Alonso** – Legajo N° 34454; **Xoana Mabel Hernández** – Legajo N° 34455 ; **Carolina Andrea Bosso Lisotti** – Legajo N° 34456; **Silvia Evangelina Fernández** – Legajo N° 34457; **Franco Emanuel Villaola** – Legajo N° 34458 y **Federico Iván Costa** – Legajo N° 34526 – todos ellos con el cargo de Personal de Servicio Inicial, cumplen con el requisito del párrafo anterior.

Que mediante Decreto N° 2045/2020 los agentes de marras fueros designados temporariamente en el EMDeR, desde el 1° de enero al 30 de junio del corriente año.

Que se los designa sobre el mismo cargo en que revistan, ya que el Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDeR, no cuenta con Planta Temporaria, con carácter provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 4° de la Ley N° 14656.

Que la Contaduría del Ente ha elevado el informe correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Desígnase con retroactividad al 1° de marzo de 2021, a la Agente **GRACIELA MABEL ALONSO** – Legajo 34454 – DNI 13.089.013 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, en planta permanente y con carácter provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 4° de la Ley N° 14656, dejándose sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 2045/2020 a partir de la misma fecha, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, quién además se halla comprendida dentro de los alcances de la Ley 10592; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Acuérdate con retroactividad al 1° de marzo de 2021, a la Agente **GRACIELA MABEL ALONSO** – Legajo 34454- la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 20° inciso i) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- Desígnase con retroactividad al 1° de marzo de 2021, a la Agente **XOANA MARIEL HERNANDEZ** – Legajo 34455 – DNI 34.058.844 – con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, en planta permanente y con carácter provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 4° de la Ley N° 14656, dejándose sin efecto el Artículo 2° del Decreto N° 2045/2020 a partir de la misma fecha, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, quién además se halla comprendida dentro de los alcances de la Ley 10592; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 4°.- Acuérdate con retroactividad al 1° de marzo de 2021, a la Agente **XOANA MARIEL HERNANDEZ** – Legajo 34455 – la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 20° inciso i) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales.

ARTÍCULO 5°.- Desígnase con retroactividad al 1° de marzo de 2021, a la Agente **CAROLINA ANDREA BOSSO LISOTTI** – Legajo 34456 – DNI 19.074.199 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, en planta permanente y con carácter provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 4° de la Ley N° 14656, dejándose sin efecto el Artículo 3° del Decreto N° 2045/2020 a partir de la misma fecha, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, quién además se halla comprendida dentro de los alcances de la Ley 10592; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 6°.- Acuérdate con retroactividad al 1° de marzo de 2021, a la Agente **CAROLINA ANDREA BOSSO LISOTTI** – Legajo 34456 – la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto

vigente - Artículo 20° inciso i) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales.

ARTÍCULO 7°.- Designase con retroactividad al 1° de marzo de 2021, a la Agente **SILVIA EVAGELINA FERNANDEZ** – Legajo 34457 – DNI 23.745.877 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, en planta permanente y con carácter provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 4° de la Ley N° 14656, dejándose sin efecto el Artículo 4° del Decreto N° 2045/2020 a partir de la misma fecha, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, quién además se halla comprendida dentro de los alcances de la Ley 10592; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 8°.- Acuérdate con retroactividad al 1° de marzo de 2021, a la Agente **SILVIA EVAGELINA FERNANDEZ** – Legajo 34457 – la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 20° inciso i) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales.

ARTÍCULO 9°.- Designase con retroactividad al 1° de marzo de 2021, al Agente **FRANCO EMANUEL VILLAOLA** – Legajo 34458 – DNI 37.405.297 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, en planta permanente y con carácter provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 4° de la Ley N° 14656, dejándose sin efecto el Artículo 5° del Decreto N° 2045/2020 a partir de la misma fecha, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, quién además se halla comprendido dentro de los alcances de la Ley 10592; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 10°.- Acuérdate con retroactividad al 1° de marzo de 2021, al Agente **FRANCO EMANUEL VILLAOLA** – Legajo 34458– la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 20° inciso i) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales.

ARTÍCULO 11°.- Designase con retroactividad al 1° de marzo de 2021, al Agente **FEDERICO IVAN COSTA** – Legajo 34526 – DNI 34.552.021 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 en planta permanente y con carácter provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 4° de la Ley N° 14656, dejándose sin efecto el Artículo 6° del Decreto N° 2045/2020 a partir de la misma fecha, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, quién además se halla comprendido dentro de los alcances de la Ley 10592; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 12°.- Acuérdate con retroactividad al 1° de marzo de 2021, al Agente **FEDERICO IVAN COSTA** – Legajo 34526– la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 20° inciso i) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales.

ARTÍCULO 13°.- El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 1°, 3°, 5°, 7°, 9° y 11° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 1 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida parcial 01 – Partida Subparcial 07- **Personal de Servicio** del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 14°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2°, 4°, 6°, 8°, 10° y 12° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 3 – Partida Subparcial 5 (**Bonificación por Tarea Riesgosa**) del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 15°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 16°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Wgr

MACCIO

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0574/21

General Pueyrredon, 06/04/2021

Visto

que la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano solicita el alta de la agente Claudia Inés Rodríguez como Director General en la mencionada Secretaría, y

Considerando

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo N° de Orden 20740.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 22 de marzo de 2021, eleva el informe correspondiente.

Que la persona que se designa se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo estabilidad alguna en el cargo, finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 03-00-0-0-0-00 - Fin. y Func. 1-3-0 - Programático 01-00-00 - Institucional 1-1-1-01-24-000 - U.E.R. 27 - SECRETARIA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO.

| <u>N° O.</u> | <u>C.F.Alta</u> | <u>Denominación</u> |
|--------------|-----------------|---------------------|
| 20740 | 0-65-99-01 | DIRECTOR GENERAL |

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **CLAUDIA INES RODRIGUEZ** (Legajo N° 17.742/1 CUIL 27-14689724-5), como DIRECTOR GENERAL (C.F. 0-65-99-01 – N° de Orden 20740) en la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano - U.E. 03-00-0-0-0-00, **reteniendo** el cargo de Jefe de División (C.F. 1-30-00-01 – N° de Orden 20648 – U.E. 03-00-0-8-0-00), dándosele de baja la Bonificación Remunerativa y manteniéndosele el Adicional por Título Universitario que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente mencionada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo estabilidad alguna en el cargo, finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-24-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 27 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señores SECRETARIOS DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO y de GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Ab.

GONZALEZ

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0577/21

General Pueyrredon, 07/04/2021

Visto

que en estas actuaciones se tramita la ampliación de la contratación del Seguro de Vida Colectivo Obligatorio, por Decreto – Ley N° 9507/80, para el personal de la Administración Central, y

Considerando

que en estas actuaciones se tramita la ampliación de la contratación del Seguro de Vida Colectivo Obligatorio, por Decreto – Ley N° 9507/80, para el personal de la Administración Central, y

Municipalidades, y artículos 98, 100 y ccs. del Decreto 2980/00.v

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ampliase la contratación directa a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. del Seguro de Vida Colectivo Obligatorio (Decreto- Ley N° 9507/80), para el personal de la Administración Central por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS CON 90/100 (\$ 331,302,90) de conformidad con lo establecido en el Art.156 Inc.2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, según el siguiente detalle:

-
-
-
-

CALCULO DE LA PRIMA A PARTIR DEL 01/01/2021

-

Capital Original Asegurado \$66.652,10

Capital Asegurado con Aumento \$74.666,20

Diferencia del Aumento \$8.014,10

Premio \$0.00050

$\$8.014,10 \times 6890 \times \$0,50/1000 \times 12$
meses = \$331.302,90

TOTAL AMPLIACIÓN \$331.302,90

ARTÍCULO 2º.-El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida, para el ejercicio 2021:

| FIN/FUN | PROG. | INC. | P. | P | P | Sp | F. Fin | INSTITUCIONAL | UER | IMPORTE |
|---------|----------|------|----|---|---|-----|------------|---------------|-----|---------------|
| 1-3-0 | 01.03.00 | 3 | 5 | 4 | 0 | 110 | 1110103000 | 3 | | \$ 331.302,90 |

ARTICULO 3º.- No será válida en el reglamento normativo de la póliza de seguro, cláusula alguna que obligue al Municipio a notificar a la aseguradora las modificaciones del monto del capital asegurado del que resulta el subsidio por fallecimiento, toda vez que el mismo se establece a través de una norma provincial de orden público.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Personal y la Contaduría General.

D´ANDREA

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0580/21

General Pueyrredon, 07/04/2021

Visto

lo tramitado mediante Expediente 430 - G - 2020, y

Considerando

Que se trata del ingreso de un (1) Ingeniero Agrónomo, a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 21.296 y su Decreto N° 1935/14, en donde su artículo 6° establece crear un Cuerpo de Inspectores cuyos integrantes deberán contar con título profesional de Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero en Alimentos, para realizar tareas de fiscalización, control, tomas de muestras y el decomiso de productos, según lo solicitado a fs. 2.-

Que el artículo 4° del Decreto Reglamentario establece que el Control y Fiscalización de las tareas estará a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

Que mediante Proyecto de Decreto obrante a fs. 25 se dio curso a la designación del Ingeniero CHASMANN, JULIO CESAR.-

Que una vez impreso el mencionado proyecto de Decreto (Folio 2711) el señor Chasman manifestó no querer continuar con los trámites de ingreso, por lo que se procedió a la anulación del mismo.-

Que siendo necesario cubrir ese puesto, es que se ha dado continuidad a la selección por orden de mérito sobre los postulantes que ya habían sido entrevistados.-

Que siendo el Ingeniero CAVALLI, CRISTIAN quien ha quedado en segundo lugar es que ha dado continuidad a su designación.-

Que la Contaduría del Ente a fs. 23 ha otorgado factibilidad presupuestaria y N° de Orden para la designación del

postulante.-

Que el ingreso cuenta con el V° B° del señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos y del Señor Secretario de Gobierno a fs. 2/3.-

Por ello y, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, a partir de la fecha de su notificación, la planta de personal permanente del Ente Municipal de Servicios Urbanos creando el cargo que se detalla a continuación:

| N° de Ord. | Cargo Baja | C.F. Baja | Cargo Alta | C.F. Alta |
|------------|--------------------------------------|-----------|-------------------------------|-----------|
| S 0039 | Prof. Carrera Mayor (C.F.2-17-74-16) | | Ingeniero I (C.F. 2-17-74-03) | |

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, con carácter Provisional, en la Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos, al agente CAVALLI, CRISTIAN – Legajo N° 35632/1 – CUIL 20-30506508-1 el Cargo INGENIERO I (C.F. 2-17-74-03) Módulo 45 horas semanales.-

ARTÍCULO 3°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente designado en el artículo 2° del presente Decreto, la Bonificación Especial para Profesionales del DIEZ POR CIENTO (10%) según lo establecido en el artículo 60° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, la Bonificación por Inspectoría del DIEZ POR CIENTO (10%) según lo establecido en el artículo 58° de la mencionada Ordenanza y un Fondo Compensador según el nivel y módulo horario.-

ARTÍCULO 4°.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes al egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos y por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése

intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mfg/

D I /

D´ANDREA BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0590/21

General Pueyrredon, 07/04/2021

Visto

las presentes actuaciones mediante las cuales el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, solicita prorrogar la licencia gremial sin goce de haberes, para la agente María de los Ángeles Irazabal – Legajo N° 16.503/1, concedida oportunamente, y

Considerando

Que solicita la referida licencia en los términos de los artículos 48° de la Ley 23551 y 78° inc. 4° de la Ley 14656, a partir del 1° y hasta el 30 de abril de 2021, inclusive, para la referida agente, quien se desempeña como Superior Administrativo con dependencia del Departamento Coordinación de Recursos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Prorrogase a partir del 1° y hasta el 30 de abril de 2021, inclusive, a la agente **MARÍA DE LOS ÁNGELES IRAZABAL** (Legajo N° 16.503/1 – CUIL. 27-13952447-6- SUPERIOR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-18-67-01 – 40 horas semanales – N° de Orden 1477), dependiente del Departamento Coordinación de Recursos – U.E. 12-05-1-1-1-00, licencia gremial sin goce de haberes en los términos de lo establecido en los artículos 48° de la Ley 23551 y 78° inc. 4° de la Ley 14656, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Ab.

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0593/21

General Pueyrredon, 08/04/2021

Visto

el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos aprobados para el Ejercicio 2021 por Ordenanza 24.961, y la posterior firma de actas complementarias del Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar, registrado bajo el N° 448/20; y,

Considerando

Que mediante Ley 15.165 se declaró la Emergencia Social en el Ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por un año, a partir del 21 de diciembre de 2019, creándose el "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED), destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa.

Que a partir del Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar, firmado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Pueyrredon, el que surgiere como necesidad de dar un marco regulatorio a las acciones necesarias que deberán realizarse para dar cumplimiento a lo establecido por el PEED, se recibirá una asistencia financiera para la realización de las obras prioritarias en materia de infraestructura escolar, las que serán definidas en actas complementarias.

Que el día 18 de febrero del año 2020, se firmaron las Actas Complementarias N°s 1 a 5, detallando en las mismas las obras, establecimientos educativos, monto y plazo de obra, como así también la memoria descriptiva de los trabajos a realizar. Posteriormente, se redactaron las Actas Complementarias N°s 6 a 10, las que contienen la misma información que las primeras.

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano del Municipio realizó el informe adjunto a fs. 20, indicando como se realizara la ejecución de los trabajos requeridos.

Que la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto han informado al respecto a fojas 30-31 respectivamente, de las presentes actuaciones.

Que resulta necesario efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, encontrándose para ello facultado el Departamento Ejecutivo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central, ampliando el crédito del rubro 17.5.0169 - Programa Especial de Emergencia Educativa - Afectado, en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 83.833.853,27.-).

ARTÍCULO 2º.- Créase dentro del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, las categorías programáticas detalladas a continuación:

| Jurisdicción | Programa | | | Obra |
|--------------|----------|----|----|---|
| 1110124000 | 74 | 07 | 00 | Escuela Técnica N° 3 |
| 1110124000 | 74 | 08 | 00 | Escuela Secundaria N° 1 / Escuela Primaria N° 32 / Jardín Infantes N° 905 |
| 1110124000 | 74 | 09 | 00 | Escuela Primaria N° 37 |

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, dotando de crédito las partidas que se detallan en el cuadro adjunto, cuyo monto será financiado con la ampliación del Cálculo de Recursos del artículo 1°:

| Jurisdicción | Programa | | | FF | I | PP | Pp | PSp | Concepto | Importe |
|--------------|----------|----|----|-----|---|----|----|-----|---|----------------------|
| 1110105000 | 93 | 00 | 00 | 132 | 9 | 1 | 4 | 5 | EMSUR - Varios | 9.205.211,97 |
| 1110124000 | 74 | 07 | 00 | 132 | 5 | 3 | 6 | 0 | Transferencias a los Gobiernos Provinciales | 36.720.709,07 |
| 1110124000 | 74 | 08 | 00 | 132 | 5 | 3 | 6 | 0 | Transferencias a los Gobiernos Provinciales | 30.741.625,63 |
| 1110124000 | 74 | 09 | 00 | 132 | 5 | 3 | 6 | 0 | Transferencias a los Gobiernos Provinciales | 7.166.306,60 |
| TOTAL | | | | | | | | | | 83.833.853,27 |

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, y los señores Secretarios de Obras y Planeamiento Urbano y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

D ´ ANDREA GONZALEZ BLANCO MONTENEGRO

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas se solicita el alta de la agente Andrea Estefanía Colli – Legajo N° 29.098/1 -, en el cargo de Superior Administrativo, dándosele de baja del mismo cargo en la Dirección de Administración.

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario efectuar distintas modificaciones en la Planta de Personal Permanente de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 5 de abril de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 01-18-1-3-2-00 - Institucional 1-1-1-01-01-000 – Prog. 01-07-00 – Fin y Func. 1-3-0 - UER 1 – DEPARTAMENTO DE RIESGO PATRIMONIAL.

| <u>N° de O.</u> | <u>C.F. Baja</u> | <u>Denominación</u> |
|-----------------|------------------|---------------------|
| 4670 | 4-06-67-03 | Técnico I |

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 01-18-1-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-01-000 – Prog. 01-07-00 – Fin y Func. 1-3-0 - UER 1 – DEPARTAMENTO RENDICION DE CUENTAS.

| <u>N° de O.</u> | <u>C.F. Alta</u> | <u>Denominación</u> |
|-----------------|------------------|-------------------------|
| 20741 | 5-18-67-01 | Superior Administrativo |

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **ANDREA ESTEFANIA COLLI** - Legajo N° 29.098/1 - CUIL 27-33646503-1), como SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-18-67-01 - N° de Orden 20741), en el Departamento Rendición de Cuentas (U.E. 01-18-1-1-1-00), **dándosele de baja** del cargo de Superior Administrativo (C.F. 5-18-67-01 - N° de Orden 5146 - U.E. 02-18-0-1-0-00), **manteniéndosele** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-01-000 - Prog. 01-07-00 - Fin. y Func. 1-3-0 - UER. 1 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 5.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

AB.

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0600/21

General Pueyrredon, 08/04/2021

Visto

la solicitud de licencia con goce de haberes efectuada por la agente Luciana Soledad Rodríguez, y

Considerando

Que la referida agente requiere dicha licencia para la atención de su hija menor de edad, quien se encuentra transcurriendo un embarazo de alto riesgo y por prescripción médica no puede estar sola, requiriendo acompañamiento de familiar directo.

Que los certificados fueron entregados en tiempo y forma en el Departamento Medicina del Trabajo.

Que dicho pedido cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de Gobierno, otorgando la misma desde el 17 de febrero y hasta el 1º de junio de 2021, inclusive.

Que por lo expuesto, la presente solicitud puede ser encuadrada dentro del Artículo 96° de la Ley Provincial 14656, licencia extraordinaria con goce de haberes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir del 17 de febrero y hasta el 1° de junio de 2021, inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes, a la agente **LUCIANA SOLEDAD RODRÍGUEZ**, (Legajo N° 33.544/01 – Personal de Servicio Inicial – C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales), dependiente de la Escuela N° 5 “Luciano Arrué” (U.E. 08-00-0-2-2-05), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE EDUCACION Y DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Ab.

PUGLISI

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0603/21

General Pueyrredon, 09/04/2021

Visto

que en estas actuaciones se tramita la ampliación de la contratación del Seguro de Vida Colectivo Obligatorio, por Decreto – Ley N° 9507/80, para el personal de la Administración Central, y

Considerando

Que por Decreto 3485/19 se contrató con la firma Provincia Seguros S.A. del Seguro de Vida Colectivo Obligatorio para el personal de la Administración Central para el ejercicio 2020.

Que a foja 52 la Secretaría de Gobierno impulsa la ampliación del Seguro de Vida Obligatorio por Solicitud de Pedido 567/21.

Que a foja 54 obra nota de la Dirección de Personal donde informa un incremento en los valores indemnizatorios correspondientes al mes de Diciembre 2020.

Que conforme lo expuesto se amplía la Contratación Directa por el aumento en la suma asegurada, conforme lo establece el Decreto-Ley 9507/80.

Que a fojas 62 la Contaduría General efectúa el control de legalidad de su competencia.

Que la presente Contratación Directa se funda en los términos del artículo 156° inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y artículos 98, 100 y ccs. del Decreto 2980/00.

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Ampliase la contratación directa a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. del Seguro de Vida Colectivo Obligatorio (Decreto- Ley N° 9507/80), para el personal de la Administración Central por un monto total de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 64/100 (\$ 26.987,64) de conformidad con lo establecido en el Art.156 Inc.2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, según el siguiente d e t a l l e :

CALCULO DE LA PRIMA A PARTIR DEL 01/12/2020

| | |
|---|--------------------|
| Capital Original Asegurado | \$66.652,10 |
| Capital Asegurado con Aumento | \$74.666,20 |
| Diferencia del Aumento | \$8.014,10 |
| Premio | \$0.00052 |
| $\$9.091 \times 6476 \times \$0,52/1000 \times 1 \text{ mes} =$ | \$26.987,64 |
| TOTAL AMPLIACIÓN | \$26.987,64 |

ARTÍCULO 2º: El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida, para el ejercicio 2021:

| FIN/FUN | PROG. | INC. | P. P | P | p | Sp | F. Fin | INSTITUCIONAL | UER | IMPORTE |
|---------|----------|------|------|---|---|-----|------------|---------------|-----|-------------|
| 1-3-0 | 01.03.00 | 3 | 5 | 4 | 0 | 110 | 1110103000 | 3 | | \$26.987,64 |

ARTÍCULO 3º.- No será válida en el reglamento normativo de la póliza de seguro, cláusula alguna que obligue al Municipio a notificar a la aseguradora las modificaciones del monto del capital asegurado del que resulta el subsidio por fallecimiento, toda vez que el mismo se establece a través de una norma provincial de orden público.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Personal y la Contaduría General.

BLANCO BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0610/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

el Expediente D.E N°- 3936-9-2020 Cpo 01 por el cual tramita la suscripción de un contrato de leasing para el arrendamiento con opción a compra de maquinaria vial y;

Considerando

Que el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público – ~~EMVIAL~~ ~~EMVIAL~~ – ha solicitado la contratación de un leasing financiero mobiliario para la provisión de maquinaria vial.

Que la incorporación del equipamiento a la flota de máquinas y vehículos del ~~EMVIAL~~ ~~EMVIAL~~ permitirá garantizar adecuadas condiciones de calidad y frecuencia de los servicios brindados por el Ente.

Que el detalle de la maquinaria vial solicitada consiste en TRES (3) motoniveladoras y TRES (3) cargadores frontales.

Que se adjuntan las especificaciones técnicas requeridas conjuntamente con facturas proforma que permiten la comparación y compulsa de ofertas.

Que a fojas 22 ha tomado intervención el Departamento Taller del EMViAL y considera que la pala cargadora New Holland 12D y la motoniveladora Caterpillar 140 cumplen con las exigencias y requerimientos del ente.

Que ha tomado intervención la Contaduría del EMViAL recomendando autorizar por parte del Honorable Concejo Deliberante un valor tope de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (\$220.000.000.-)

Que el contrato de leasing debe tramitarse ante bancos oficiales y/o bancos con participación estatal mayoritaria según lo prescripto en el artículo 156° inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

~~Que el contrato de leasing será tramitado ante bancos oficiales y/o bancos con participación estatal mayoritaria.~~

~~Que por tratarse de un contrato tramitado ante bancos oficiales y/o bancos con participación estatal mayoritaria, la operación puede encuadrarse dentro de lo prescripto por el artículo 156° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.~~

Que la Contaduría General de la Administración Central a fs 16, 17, 20 y 98 ha tomado la intervención de su competencia y se han considerado las sugerencias vertidas por ésta.

Que la Tesorería Municipal de la Administración Central a fs 50 y 51 ha tomado la intervención de su competencia y se han considerado las sugerencias vertidas por ésta.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda a fs 100 ha tomado las correspondientes previsiones presupuestarias.

~~Que en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 46° a 51° y artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades ha tomado intervención al Honorable Concejo Deliberante.~~

~~Que por Ordenanza N° 25015 sancionada con fecha 21 de enero 2021 y promulgada por Decreto D.E N°- 178/2021 se autorizó al Departamento Ejecutivo a tramitar ante bancos oficiales y/o bancos con participación estatal mayoritaria, una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de TRES (3) motoniveladoras y TRES (3) cargadores frontales, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (\$220.000.000.-).~~

Que de acuerdo a su composición accionaria, el Banco Hipotecario S.A posee participación estatal mayoritaria.

Que de conformidad con las autorizaciones mencionadas, se requiere precisar el alcance de las garantías a otorgar al dador del leasing.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ~~Procédase a contratar~~ Autorízase la contratación ~~en forma directa~~ con el Banco Hipotecario S.A. en los términos del artículo 156º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de una operación de leasing financiero ~~con el Banco Hipotecario S.A.~~ para la compra de la maquinaria vial que se detalla como Anexo I, por ~~hasta~~ la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES ~~(\$220.000.000.-)~~ DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (\$220.000.000,00.-), conforme el Modelo de Contrato de Leasing Financiero que se agrega al presente como Anexo II.

ARTÍCULO 2º: Apruébese las condiciones financieras ofrecidas por Banco Hipotecario S.A. que se detallan a continuación:

Amortización Período: CUARENTA Y OCHO (~~hasta 48~~) cuotas mensuales.

Tasa de Interés Implícita Incluida en el Canon: La tasa de interés a utilizar para la determinación de los Cánones será variable, se aplicará la tasa activa que será igual a la Tasa Encuesta más un spread de TRES POR CIENTO 5 (~~{3}~~%), la que ~~se~~ fijará al inicio de cada período mensual utilizando la correspondiente al último día hábil del mes anterior.

Se entiende como Tasa Encuesta a la tasa informada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos (BADLAR) corregida por encaje. Si el BCRA dejara de publicar la Tasa Encuesta y no publicara una tasa en su reemplazo, se aplicará la tasa promedio de Banco Hipotecario S.A. para operaciones de ~~crédito a empresas de primera línea~~ depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos.

Opción de Compra: CINCO POR CIENTO (5%) del valor a financiar.

ARTÍCULO 3º: Los ~~fondos del leasing serán afectados~~ compromisos derivados de la presente contratación serán afrontados íntegramente con los fondos de los presupuestos 2021 y sucesivos que resulten necesarios para cancelar todos y cada uno de los cánones, valor residual, como así también todo importe que usualmente corresponda abonar en la operatoria de leasing aprobada.

ARTÍCULO 4º: Autorízase la ~~Ceder cesión y transferir~~ en garantía ~~y como medio de pago~~ de forma irrevocable, a favor del Banco Hipotecario S.A., de ciertos ~~los~~ derechos a cobrar que tiene la Municipalidad provenientes de la recaudación de tasas, contribuciones y otros tributos municipales que ingresan a Rentas Generales conforme a las previsiones ~~del Código Tributario Municipal,~~ a la Ordenanza Tributaria de las Ordenanzas Fiscales e Impositivas, o el régimen que eventualmente pudiera sustituirlo, como también todo otro ingreso general o especial, ordinario o extraordinario, que integre dicho régimen, como así también todo régimen de moratoria y regularización tributaria sobre tasas que le corresponde percibir a esta Municipalidad, por hasta la concurrencia de las sumas necesarias para cancelar totalmente cada uno de los cánones de las operaciones de leasing financiero y sus accesorios de cualquier naturaleza y otras sumas a cargo de la Municipalidad expresamente previstas en los contratos de leasing, de conformidad con el texto que obra como Anexo III al presente.

ARTÍCULO 5º: Otórgase adicionalmente si correspondiere poder especial a favor del Banco Hipotecario SA. ~~a favor de los organismos / empresas de recaudación encargadas,~~ a pedido del Banco Hipotecario S.A. para que en caso de ser necesario instruya a empresas de recaudación para que procedan a retener de los ~~Fondos~~ fondos correspondientes en los montos que correspondan hasta la suma comprometida, con el objeto de hacer efectiva la garantía dispuesta en ~~los~~ el artículos 4º.

ARTÍCULO 6º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

Para el ejercicio 2021:

÷Fin. 1-3-0, Programático 93-00-00, Inc. 9, P.P. 2, P.p. 2, P.Sp. 5, F.Fin 110, Institucional 1110105000, UER 5, Importe \$ 20.000.000.-

Para el ejercicio 2022:

Fin. 1-3-0, Programático 93-00-00, Inc. 9, P.P. 2, P.p. 2, P.Sp. 5, F.Fin 110, Institucional 1110105000, UER 5, Importe \$ 100.000.000

Para el ejercicio 2023:

Fin. 1-3-0, Programático 93-00-00, Inc. 9, P.P. 2, P.p. 2, P.Sp. 5, F.Fin 110, Institucional 1110105000, UER 5, Importe \$ 100.000.000

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía y Hacienda y por el Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado.

ARTÍCULO 8º: Cúmplase, Comuníquese, Publíquese y archívese.

BLANCO BOWDEN MONTENEGRO

| ANEXO I | | |
|------------------|---------------------------------|---------------------|
| DETALLE | MODELO | CANTIDAD AUTORIZADA |
| Motoniveladora | Tipo CATERPILLAR 140, o similar | Hasta 3 (tres) |
| Cargador Frontal | Tipo NEW HOLLAND 12D, o similar | Hasta 3 (tres) |

ANEXOS

Visto

que la Secretaría de Educación solicita diversos movimientos de personal como así también la designación con carácter Provisional de las agentes Natalia Soledad Ramos y Antonella Verónica Cacciutto, en los establecimientos educacionales que en cada caso se consigna, y

Considerando

Que dichas designaciones son hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de MAESTRO DE AÑO NIVEL PRIMARIO Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria – Expediente 7749-5-2019- C. 1 – RES. 1602/19 - 1701/19 – Ordenanza 20760 – Capítulo V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. 286/20.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dánse de baja, a los agentes que seguidamente se detallan como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01), a partir del 1º de marzo de 2021, con carácter Interino, en los establecimientos educacionales que se consignan.

a. U.E. 08-00-0-2-2-10 – ESCUELA N° 10

ALICIA GISELA MAGALI BONIFACIN (Legajo N° 35.089/51 – CUIL. 27-30547299-4) N° de Orden 5947.

ANTONELLA VERONICA CACCIUTTO (Legajo N° 35.111/50 – CUIL. 23-38606786-4) N° de Orden 3834.

b. U.E. 08-00-0-2-2-05 – ESCUELA N° 5 “Int. Luciano Arrue”

LEANDRO ANTONIO VAN DAMME (Legajo N° 27.725/73 – CUIL. 20-30720530-1) N° de Orden 787.

ARTÍCULO 2º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01), a partir del 1º de marzo de 2021, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de MAESTRO DE AÑO NIVEL PRIMARIO Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria – Expediente 7749-5-2019- C. 1 – RES. 1602/19 - 1701/19 – Ordenanza 20760 – Capítulo V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. 286/20, en los establecimientos educacionales que se consignan.

U.E. 08-00-0-2-2-10 – ESCUELA N° 10

NATALIA SOLEDAD RAMOS (Legajo N° 31.583/68 – CUIL. 27-30196470-1) N° de Orden 5947.

U.E. 08-00-0-2-2-05 – ESCUELA N° 5 “Int. Luciano Arrue”

ANTONELLA VERONICA CACCIUTTO (Legajo N° 35.111/51 – CUIL. 23-38606786-4) N° de Orden 787

ARTÍCULO 3º.- Designase a la agente **ALICIA GISELA MAGALI BONIFACIN** (Legajo N° 35.089/51 – CUIL. 27-30547299-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3834, a partir del 1º de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado de concurso. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21, en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10), con carácter interino.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 2º y 3º, a partir de la fecha y durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 2º y 3º, a partir de la fecha y durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 2º y 3º, a partir de la fecha y durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 2º y 3º, a partir de la fecha y durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 7º: .P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

I.G

Decreto N° 0615/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que la Secretaría de Educación solicita realizar el Movimiento Anual Docente Nivel Secundario, correspondiente a los años 2020/2021.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja y de alta, a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 8 de marzo de 2021.

BAJA: **HECTOR DANIEL CHAVEZ** (Legajo N° 32.839/50 – CUIL 20-30682486-5) como Profesor Escuela Secundaria con TRES (3) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO SUPERIOR (C.F. 9-84-03-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17).

ALTA: HECTOR DANIEL CHAVEZ (Legajo N° 32.839/52 – CUIL 20-30682486-5) como Profesor Escuela Secundaria con TRES (3) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO SUPERIOR (C.F. 9-84-03-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

BAJA: **DIEGO CESAR MARCOS** (Legajo N° 24.654/89 – CUIL 20-22007217-8) como Profesor Escuela Secundaria con TRES (3) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO SUPERIOR (C.F. 9-84-03-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

BAJA PARCIAL: **MONICA BEATRIZ JULIO** (Legajo N° 24.954/55 – CUIL 27-20062499-3) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura INGLES (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres” (U.E. 08-00-0-2-5-03), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ALTA: MONICA BEATRIZ JULIO (Legajo N° 24.954/55 – CUIL 27-20062499-3) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura INGLES (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres” (U.E. 08-00-0-2-5-03).

BAJA PARCIAL: **MARIA FERNANDA SABA** (Legajo N° 31.951/70 – CUIL 27-22626168-6) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura INGLES (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres” (U.E. 08-00-0-2-5-03).

BAJA: **ROBERTO DOMINGO FREITES** (Legajo N° 28.284/66 – CUIL 20-17568718-2) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 “Astor Piazzola” (U.E. 08-00-0-2-5-02).

ALTA: ROBERTO DOMINGO FREITES (Legajo N° 28.284/69 – CUIL 20-17568718-2) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04).

NATALIA LUCRECIA GUZMAN (Legajo N° 26.791/82 – CUIL 27-26008741-5) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04), **cargo vacante por baja de módulos retenidos por cargo de mayor función.**

BAJA: **ADRIANA BEATRIZ GAMBARTE** (Legajo N° 31.938/51 – CUIL 27-25974988-9) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO BASICO (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06).

ALTA: ADRIANA BEATRIZ GAMBARTE (Legajo N° 31.938/52 – CUIL 27-25974988-9) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO SUPERIOR (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04).

BAJA: **MAITE VALERIA LOPEZ** (Legajo N° 32.905/67 – CUIL 27-35233281-5) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO SUPERIOR (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04).

BAJA: **ADRIANA BEATRIZ GAMBARTE** (Legajo N° 31.938/52 – CUIL 27-25974988-9) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO BASICO (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ALTA: ADRIANA BEATRIZ GAMBARTE (Legajo N° 31.938/52 – CUIL 27-25974988-9) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO SUPERIOR (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04).

BAJA: **ULISES NAHUEL MORETE** (Legajo N° 29.073/55 – CUIL 20-30720716-9) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO SUPERIOR (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04).

BAJA PARCIAL: **GRACIELA LILIANA MENA** (Legajo N° 29.144/61 – CUIL 27-28878238-0) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO BASICO (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” (U.E. 08-00-0-2-5-05), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ALTA: GRACIELA LILIANA MENA (Legajo N° 29.144/71 – CUIL 27-28878238-0) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO BASICO (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh” (U.E. 08-00-0-2-5-10).

BAJA: **GRACIELA LILIANA MENA** (Legajo N° 29.144/71 – CUIL 27-28878238-0) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO BASICO (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh” (U.E. 08-00-0-2-5-10).

BAJA: **MARIA GRACIELA AMATO** (Legajo N° 23.135/57 – CUIL 27-06275657-3) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO BASICO (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08).

ALTA: MARIA GRACIELA AMATO (Legajo N° 23.135/57 – CUIL 27-06275657-3) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO SUPERIOR (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08).

BAJA: **CRISTINA BEATRIZ PEREZ DOLDAN** (Legajo N° 29.774/55 – CUIL 27-22723192-6) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO SUPERIOR (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08).

BAJA: **SILVANA ORTEGA CASTELAN** (Legajo N° 24.365/56 – CUIL 27-20568890-6) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura INGLES (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09).

ALTA: SILVANA ORTEGA CASTELAN (Legajo N° 24.365/53 – CUIL 27-20568890-6) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura INGLES (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08).

BAJA: **ANDREA CRISTINA MARTINEZ** (Legajo N° 28.329/54 – CUIL 27-20734490-2) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura INGLES (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08).

BAJA: **MARIA ALEJANDRA LANI** (Legajo N° 23.582/74 – CUIL 27-14394378-5) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08).

ALTA: MARIA ALEJANDRA LANI (Legajo N° 23.582/50 – CUIL 27-14394378-5) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 “Rene Favalaro” (U.E. 08-00-0-2-5-01).

BAJA: **DIEGO MUÑIZ** (Legajo N° 35.349/50 – CUIL 20-33558778-3) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 “Rene Favalaro” (U.E. 08-00-0-2-5-01).

BAJA: **MARIA ALEJANDRA LANI** (Legajo N° 23.582/68 – CUIL 27-14394378-5) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14).

ALTA: MARIA ALEJANDRA LANI (Legajo N° 23.582/74 – CUIL 27-14394378-5) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08).

BAJA: **MATIAS IGNACIO WIBAUX** (Legajo N° 28.187/65 – CUIL 20-25957425-1) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08).

BAJA: **MARIA SOL LACOVARA** (Legajo N° 26.074/64 – CUIL 27-25429965-6) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 “Rene Favalaro” (U.E. 08-00-0-2-5-01).

ALTA: MARIA SOL LACOVARA (Legajo N° 26.074/97 – CUIL 27-25429965-6) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06).

BAJA: **GLADYS MABEL PASO** (Legajo N° 22.844/71 – CUIL 27-16066629-9) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06).

BAJA: **GLORIA EVANGELINA CAMEJO** (Legajo N° 19.531/82 – CUIL 27-22522529-5) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06).

ALTA: GLORIA EVANGELINA CAMEJO (Legajo N° 19.531/79 – CUIL 27-22522529-5) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04).

BAJA: **NORMA CRISTINA ASTORINO** (Legajo N° 18.086/68 – CUIL 23-18139616-4) como PRECEPTOR ESCUELA

SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden 5118, con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05).

ALTA: NORMA CRISTINA ASTORINO (Legajo N° 18.086/72 – CUIL 23-18139616-4) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden 6642, con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh" (U.E. 08-00-0-2-5-10).

BAJA: **NESTOR OVIDIO TAGLIAFERRO** (Legajo N° 34.055/56 – CUIL 20-31966700-9) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden 6642, con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh" (U.E. 08-00-0-2-5-10).

BAJA: **NATALIA LORENA GARRO** (Legajo N° 27.102/67 – CUIL 27-23224720-2) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

ALTA: NATALIA LORENA GARRO (Legajo N° 27.102/84 – CUIL 27-23224720-2) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola" (U.E. 08-00-0-2-5-02).

BAJA: **MARIA ANGELICA HERMANDINGER** (Legajo N° 17.757/51 – CUIL 27-16396693-5) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola" (U.E. 08-00-0-2-5-02).

BAJA: **ANDREA BELEN MARTINELLI** (Legajo N° 30.277/54 – CUIL 27-29937449-7) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden 6300, con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ALTA: ANDREA BELEN MARTINELLI (Legajo N° 30.277/54 – CUIL 27-29937449-7) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden 5137, con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).

BAJA: **MONICA BEATRIZ BIANCHI** (Legajo N° 28.815/54 – CUIL 27-16889515-7) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura POLITICA Y CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14).

ALTA: MONICA BEATRIZ BIANCHI (Legajo N° 28.815/63 – CUIL 27-16889515-7) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura POLITICA Y CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro" (U.E. 08-00-0-2-5-01).

BAJA: **MARIA ANGELICA HERMANDINGER** (Legajo N° 17.757/54 – CUIL 27-16396693-5) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura POLITICA Y CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter

Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favaloro" (U.E. 08-00-0-2-5-01).

BAJA: MARIA LAURA ROSSI (Legajo N° 27.666/68 – CUIL 27-25562220-5) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura INGLES (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

ALTA: MARIA LAURA ROSSI (Legajo N° 27.666/73 – CUIL 27-25562220-5) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura INGLES (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh" (U.E. 08-00-0-2-5-10).

BAJA: MARIA LAURA ROSSI (Legajo N° 27.666/73 – CUIL 27-25562220-5) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura INGLES (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh" (U.E. 08-00-0-2-5-10).

BAJA: ANALIA MABEL AZURMENDI (Legajo N° 26.415/63 – CUIL 27-21447435-8) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino" (U.E. 08-00-0-2-5-07).

BAJA: ANALIA MABEL AZURMENDI (Legajo N° 26.415/64 – CUIL 27-21447435-8) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

BAJA PARCIAL: MARIA FERNANDA URQUIJO (Legajo N° 18.572/56 – CUIL 27-20208715-4) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

BAJA: ANALIA MABEL AZURMENDI (Legajo N° 26.415/65 – CUIL 27-21447435-8) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino" (U.E. 08-00-0-2-5-07).

ALTA: ANALIA MABEL AZURMENDI (Legajo N° 26.415/64 – CUIL 27-21447435-8) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

BAJA: CARINA BEATRIZ SILENZI (Legajo N° 22.905/59 – CUIL 27-22280395-6) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh" (U.E. 08-00-0-2-5-10).

ALTA: CARINA BEATRIZ SILENZI (Legajo N° 22.905/66 – CUIL 27-22280395-6) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en

la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06).

BAJA: CARLOS ALBERTO RIZZARDI (Legajo N° 31.651/63 – CUIL 20-27416792-1) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06).

BAJA: MONICA ROSANA PASCUAL (Legajo N° 25.414/52 – CUIL 27-17017938-8) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura NTICX (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15).

ALTA: MONICA ROSANA PASCUAL (Legajo N° 25.414/66 – CUIL 27-17017938-8) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura NTICX (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

BAJA: MARIELA SILVINA CARACCILO (Legajo N° 19.970/57 – CUIL 27-21904221-9) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura NTICX (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

BAJA: MONICA ROSANA PASCUAL (Legajo N° 25.414/63 – CUIL 27-17017938-8) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura NTICX (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17).

ALTA: MONICA ROSANA PASCUAL (Legajo N° 25.414/67 – CUIL 27-17017938-8) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura NTICX (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh" (U.E. 08-00-0-2-5-10).

BAJA: MARIELA SILVINA CARACCILO (Legajo N° 19.970/59 – CUIL 27-21904221-9) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura NTICX (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh" (U.E. 08-00-0-2-5-10).

BAJA: JUAN JOSE CASSANELLI (Legajo N° 30.046/57 – CUIL 20-30681887-3) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13).

ALTA: JUAN JOSE CASSANELLI (Legajo N° 30.046/59 – CUIL 20-30681887-3) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11).

BAJA: JUAN JOSE CASSANELLI (Legajo N° 30.046/59 – CUIL 20-30681887-3) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11).

BAJA: **JOSE ALBERTO URANGA** (Legajo N° 30.429/50 – CUIL 20-30295946-4) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden 6151, con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11).

ALTA: JOSE ALBERTO URANGA (Legajo N° 30.429/56 – CUIL 20-30295946-4) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden 5941, con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06).

BAJA: **DAIANA CINTIA MONFORTE** (Legajo N° 29.210/53 – CUIL 27-33480354-1) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden 5941, con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06).

BAJA: **GLADYS MABEL PASO** (Legajo N° 22.844/70 – CUIL 27-16066629-9) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura HISTORIA (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16).

ALTA: GLADYS MABEL PASO (Legajo N° 22.844/71 – CUIL 27-16066629-9) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura HISTORIA (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06).

BAJA: **HERNAN MARCELO HAYES** (Legajo N° 32.438/61 – CUIL 23-28453812-9) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06).

BAJA: **MARIA VALERIA GALLARDO** (Legajo N° 34.704/51 – CUIL 27-28454087-0) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06).

BAJA: **KARINA ALEJANDRA NAUM** (Legajo N° 30.794/51 – CUIL 27-26901989-7) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden 7279, con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17).

ALTA: KARINA ALEJANDRA NAUM (Legajo N° 30.794/53 – CUIL 27-26901989-7) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden 5940, con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 “Juan C. Castagnino” (U.E. 08-00-0-2-5-07).

BAJA: **NORMA CRISTINA ASTORINO** (Legajo N° 18.086/71 – CUIL 23-18139616-4) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden 5940, con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 “Juan. C. Castagnino” (U.E. 08-00-0-2-5-07).

BAJA: **MARIA ALEJANDRA PERALTA MORRIS** (Legajo N° 27.625/68 – CUIL 27-18429918-1) como Profesor Escuela Secundaria con TRES (3) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA Ciclo Básico (C.F. 9-84-03-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” (U.E. 08-00-0-2-5-05).

ALTA: MARIA ALEJANDRA PERALTA MORRIS (Legajo N° 27.625/74 – CUIL 27-18429918-1) como Profesor Escuela Secundaria con TRES (3) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA Ciclo Superior (C.F. 9-84-03-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08).

BAJA: **SOLEDAD GISELA GALVAN** (Legajo N° 31.476/55 – CUIL 27-34955994-9) como Profesor Escuela Secundaria con TRES (3) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA Ciclo Superior (C.F. 9-84-03-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08).

BAJA: **MARIANA BRENDA BERARDO** (Legajo N° 22.944/56 – CUIL 27-22991787-6) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ALTA: MARIANA BRENDA BERARDO (Legajo N° 22.944/72 – CUIL 27-22991787-6) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres” (U.E. 08-00-0-2-5-03).

BAJA PARCIAL: **RODOLFO GUILLERMO MARTINEZ** (Legajo N° 22.893/93 – CUIL 20-14698566-2) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres” (U.E. 08-00-0-2-5-03), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

BAJA: **HORACIO PABLO FERRARI** (Legajo N° 26.819/71 – CUIL 20-23224346-6) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” (U.E. 08-00-0-2-5-05).

ALTA: HORACIO PABLO FERRARI (Legajo N° 26.819/58 – CUIL 20-23224346-6) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09).

BAJA PARCIAL: **RODOLFO GUILLERMO MARTINEZ** (Legajo N° 22.893/83 – CUIL 20-14698566-2) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

BAJA: **VANINA EMILSE FREYSELINARD** (Legajo N° 23.690/66 – CUIL 27-21954580-6) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-6).

ALTA: VANINA EMILSE FREYSSELINARD (Legajo N° 23.690/51 – CUIL 27-21954580-6) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14).

BAJA: **LUCAS ECHEVERRIA** (Legajo N° 31.355/66 – CUIL 20-30437046-8) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14).

BAJA: **NATALIA CLELIA LUPPO DOMENE** (Legajo N° 26.713/60 – CUIL 27-25898055-2) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” (U.E. 08-00-0-2-5-05).

ALTA: NATALIA CLELIA LUPPO DOMENE (Legajo N° 26.713/60 – CUIL 27-25898055-2) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” (U.E. 08-00-0-2-5-05).

BAJA: **JOAQUIN ANTONIO ITURRASPE LLOMPART** (Legajo N° 29.784/55 – CUIL 20-25112311-0) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” (U.E. 08-00-0-2-5-05).

BAJA: **JUAN LUCAS LARREA** (Legajo N° 30.426/70 – CUIL 20-32126465-5) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura EDUCACION ARTISTICA (MUSICA) (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” (U.E. 08-00-0-2-5-05).

ALTA: JUAN LUCAS LARREA (Legajo N° 30.426/80 – CUIL 20-32126465-5) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13).

BAJA PARCIAL: **NATALIA BELEN PROUS** (Legajo N° 28.926/70 – CUIL 27-32126441-2) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura EDUCACION ARTISTICA (TEATRO) (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” (U.E. 08-00-0-2-5-05), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ALTA: NATALIA BELEN PROUS (Legajo N° 28.926/51 – CUIL 27-32126441-2) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura EDUCACION ARTISTICA (TEATRO) (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09).

BAJA: **GABRIELA ANDREA HARO** (Legajo N° 32.932/55 – CUIL 27-29251559-1) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura EDUCACION ARTISTICA (TEATRO) (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09).

ALTA: LILIANA BEATRIZ BARBERO (Legajo N° 23.622/57 – CUIL 27-16729678-0) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO BASICO (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09).

BAJA: **MARIA SOL MUNIN FLIESS** (Legajo N° 26.844/73 – CUIL 27-34500686-4) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO BASICO (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09).

ALTA: MONICA BEATRIZ JULIO (Legajo N° 24.954/55 – CUIL 27-20062499-3) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura INGLES (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres” (U.E. 08-00-0-2-5-03).

ALTA: ELSA NOEMI NOLLY (Legajo N° 28.311/57 – CUIL 27-24941437-4) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura SALUD Y ADOLESCENCIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06).

BAJA: **MARIA OFELIA RODRIGUEZ** (Legajo N° 28.546/79 – CUIL 27-17338405-5) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura SALUD Y ADOLESCENCIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06).

ALTA: MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ AGUILAR (Legajo N° 19.014/68 – CUIL 27-17359477-7) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura SALUD Y ADOLESCENCIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09).

BAJA: **JORGELINA SOLEDAD BANDI** (Legajo N° 33.054/58 – CUIL 27-23997072-4) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura SALUD Y ADOLESCENCIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09).

ALTA: ROSANA MARISA CORTE (Legajo N° 33.370/55 – CUIL 27-18499233-2) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura SALUD Y ADOLESCENCIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16).

BAJA: **MARIA OFELIA RODRIGUEZ** (Legajo N° 28.546/56 – CUIL 27-17338405-5) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura SALUD Y ADOLESCENCIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16).

ALTA: ROSANA MARICEL SEDEM (Legajo N° 30.502/54 – CUIL 27-24865002-3) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO SUPERIOR (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11).

BAJA: **MARIA LUZ GALEAZZI** (Legajo N° 34.124/62 – CUIL 27-31387928-9) como Profesor Escuela Secundaria con

CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO SUPERIOR (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11).

ALTA: ROSANA MARICEL SEDEM (Legajo N° 30.502/55 – CUIL 27-24865002-3) como Profesor Escuela Secundaria con TRES (3) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO SUPERIOR (C.F. 9-84-03-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16).

BAJA: **NATALIA LAZZERI RICCI** (Legajo N° 32.008/50 – CUIL 27-34217090-6) como Profesor Escuela Secundaria con TRES (3) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO SUPERIOR (C.F. 9-84-03-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16).

ALTA: NATALIA PIGNANELLI (Legajo N° 27.108/60 – CUIL 27-30227393-1) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO BASICO (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11).

BAJA: **DEBORA PAOLA CASTRO** (Legajo N° 33.986/57 – CUIL 27-29343490-0) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO BASICO (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11).

ALTA: SILVIA GRACIELA BIDEGAIN (Legajo N° 33.278/62 – CUIL 27-24076567-0) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 “Rene Favalaro” (U.E. 08-00-0-2-5-01).

BAJA: **JAVIER OMAR BOTTA** (Legajo N° 33.996/59 – CUIL 20-28813457-0) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 “Rene Favalaro” (U.E. 08-00-0-2-5-01).

ALTA: SILVIA GRACIELA BIDEGAIN (Legajo N° 33.278/61 – CUIL 27-24076567-0) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06).

BAJA PARCIAL: **JAVIER OMAR BOTTA** (Legajo N° 33.996/60 – CUIL 20-28813457-0) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ALTA: SILVIA GRACIELA BIDEGAIN (Legajo N° 33.278/62 – CUIL 27-24076567-0) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 “Juan C. Castagnino” (U.E. 08-00-0-2-5-07).

BAJA: **DANIEL ALEJANDRO ALCORTA** (Legajo N° 29.171/64 – CUIL 20-25265394-6) como Profesor Escuela Secundaria

con DOS (2) módulos semanales de la asignatura FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino" (U.E. 08-00-0-2-5-07).

ALTA: VANESA DAIANA PEREZ (Legajo N° 28.272/84 – CUIL 27-28028539-6) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh" (U.E. 08-00-0-2-5-10).

BAJA: **VERONICA CELESTE CAPUTTO** (Legajo N° 26.496/79 – CUIL 27-29442859-9) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh" (U.E. 08-00-0-2-5-10).

ALTA: NATALIA GONZALEZ JACQUET (Legajo N° 26.453/80 – CUIL 27-25429296-1) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura INTRODUCCION A LA QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidemberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09).

BAJA: **MARCELA ROXANA GARCIA** (Legajo N° 24.990/60 – CUIL 27-17620328-0) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura INTRODUCCION A LA QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidemberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09).

ALTA: INES AUBONE (Legajo N° 27.697/95 – CUIL 27-14676107-6) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16).

BAJA: **MARIA VERONICA CONSTANTOPULOS** (Legajo N° 34.892/52 – CUIL 27-21459254-7) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16).

ALTA: SABRINA GISELA DELMONTE (Legajo N° 31.702/63 – CUIL 27-28454290-3) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16).

BAJA: **JAVIER OMAR BOTTA** (Legajo N° 33.996/61 – CUIL 20-28813457-0) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16).

ALTA: SABRINA GISELA DELMONTE (Legajo N° 31.702/56 – CUIL 27-28454290-3) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14).

BAJA: **NATALIA GONZALEZ JACQUET** (Legajo N° 26.453/79 – CUIL 27-25429296-1) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela

Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14).

ALTA: VALERIA SOLEDAD KALLE (Legajo N° 30.419/73 – CUIL 27-27240492-0) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura BIOLOGIA (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06).

BAJA: MARIA OFELIA RODRIGUEZ (Legajo N° 28.546/76 - CUIL 27-17338405-5) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06).

BAJA: MARIA FERNANDA LOZADA (Legajo N° 31.697/59 - CUIL 27-21559193-5) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06).

ALTA: MARIA ALEJANDRA PERALTA MORRIS (Legajo N° 27.625/74 – CUIL 27-18429918-1) como Profesor Escuela Secundaria con TRES (3) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO SUPERIOR (C.F. 9-84-03-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08).

BAJA: SOLEDAD GISELA GALVAN (Legajo N° 31.476/55 – CUIL 27-34955994-9) como Profesor Escuela Secundaria con TRES (3) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO SUPERIOR (C.F. 9-84-03-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08).

ALTA: SELVA LUCIA GONZALEZ (Legajo N° 22.631/103 – CUIL 27-12641845-6) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO BASICO (C.F. 9-84-04-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09).

BAJA PARCIAL: MARCELA ALEJANDRA RAMIREZ (Legajo N° 25.014/65 – CUIL 27-20927935-0) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO BASICO (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara reteniendo.

ALTA: MARIA GRACIELA AMATO (Legajo N° 23.135/61 – CUIL 27-06275657-3) como Profesor Bachillerato de Adultos con TRES (3) hs. cátedra semanales de la asignatura MATEMATICA (C.F. 9-81-03-03), con carácter Titular, en el Bachillerato de Adultos N° 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12).

ALTA: MARIANA BRENDA BERARDO (Legajo N° 22.944/58 – CUIL 27-22991787-6) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

BAJA: LUCIA ANA TERESA AGLIANO (Legajo N° 27.844/74 – CUIL 27-29909609-8) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, en la Escuela

Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ALTA: SANDRA FLORA GUIDOTTI (Legajo N° 26.695/59 – CUIL 27-16012327-9) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura INGLES (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ALTA: MARIANA LOURDES ROSAS PRINCIPI (Legajo N° 27.545/53 – CUIL 27-21909767-6) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura INGLES (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ALTA: SANDRA BEATRIZ CINER (Legajo N° 23.627/58 – CUIL 27-14823745-5) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Titular, en la Escuela Municipal de educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04).

LEANDRO ROBERTO D`ANUNZIO SALOMON (Legajo N° 28.768/60 – CUIL 20-26057892-9) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09), con carácter Titular, **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que viene desempeñando con carácter interino.

MARCELA BEATRIZ WALDBILLIG (Legajo N° 24.945/57 – CUIL 27-23970712-8) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA CICLO BASICO (C.F. 9-84-04-04), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12), con carácter Titular, **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que viene desempeñando con carácter interino.

VALERIA SOLEDAD KALLE (Legajo N° 30.419/71 – CUIL 27-27240492-0) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales de la asignatura BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17), con carácter Titular, **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que viene desempeñando con carácter interino.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a los agentes que se mencionan a continuación, a partir del 8 de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

CHAVEZ HECTOR DANIEL (Legajo N° 32.839/52)

JULIO MONICA BEATRIZ (Legajo N° 24.954/55)

FREITES ROBERTO DOMINGO (Legajo N° 28.284/69)

GAMBARTE ADRIANA BEATRIZ (Legajo N° 31.938/52/)

LANI MARIA ALEJANDRA (Legajo N° 23.582/50)

CAMEJO GLORIA EVANGELINA (Legajo N° 19.531/79)

GARRO NATALIA LORENA (Legajo N° 27.102/84)

MARTINELLI ANDREA BELEN (Legajo N° 30.277/54)
BIANCHI MONICA BEATRIZ (Legajo N° 28.815/63)
AZURMENDI ANALIA MABEL (Legajo N° 26.415/64)
PASCUAL MONICA ROSANA (Legajo N° 25.414/66)
CASSANELLI JUAN JOSE (Legajo N° 30.046/59)
NAUM KARINA ALEJANDRA (Legajo N° 30.794/53)
BERARDO MARIANA BRENDA (Legajo N° 22.944/72)
CINER SANDRA (Legajo N° 23.627/58)
FERRARI HORACIO PABLO (Legajo N° 26.819/58)
FREYSSELINARD VANINA EMILSE (Legajo N° 23.690/51)
LUPPO DOMENE NATALIA CLELIA (Legajo N° 26.713/60)
LARREA JUAN LUCAS (Legajo N° 30.426/80)
PROUS NATALIA BELEN (Legajo N° 28.926/51)
BARBERO LILIANA BEATRIZ (Legajo N° 23.622/57)
GONZALEZ AGUILAR MARIA DE LOS ANGELES (Legajo N° 19.014/68)
CORTE ROSANA MARISA (Legajo N° 33.370/55)
SEDEM ROSANA MARICEL (Legajo N° 30.502/54/55)
PIGNANELLI NATALIA (Legajo N° 27.108/60)
BIDEGAIN SILVIA GRACIELA (Legajo N° 33.278/62)
GONZALEZ JACQUET NATALIA (Legajo N° 26.453/80)
AUBONE INES (Legajo N° 27.697/95)
DELMONTE SABRINA GISELA (Legajo N° 31.702/63/56)
AMATO MARIA GRACIELA (Legajo N° 23.135/61)
GUIDOTTI SANDRA FLORA (Legajo N° 26.695/59)
ROSAS PRINCIPI MARIANA LOURDES (Legajo N° 27.545/53)
GONZALEZ SELVA LUCIA (Legajo N° 22.631/103)

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a los agentes dados de alta en el Artículo 1°, a partir del 8 de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a los agentes que se mencionan a continuación, a partir del 8 de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

CHAVEZ HECTOR DANIEL (Legajo N° 32.839/52)
JULIO MONICA BEATRIZ (Legajo N° 24.954/55)
FREITES ROBERTO DOMINGO (Legajo N° 28.284/69)
GAMBARTE ADRIANA BEATRIZ (Legajo N° 31.938/52)
LANI MARIA ALEJANDRA (Legajo N° 23.582/50)
CAMEJO GLORIA EVANGELINA (Legajo N° 19.531/79)
GARRO NATALIA LORENA (Legajo N° 27.102/84)
BIANCHI MONICA BEATRIZ (Legajo N° 28.815/63)
AZURMENDI ANALIA MABEL (Legajo N° 26.415/64)
PASCUAL MONICA ROSANA (Legajo N° 25.414/66/67)
CASSANELLI JUAN JOSE (Legajo N° 30.046/59)
BERARDO MARIANA BRENDA (Legajo N° 22.944/58/72)
FERRARI HORACIO PABLO (Legajo N° 26.819/58)
FREYSSELINARD VANINA EMILSE (Legajo N° 23.690/51)
LUPPO DOMENE NATALIA CLELIA (Legajo N° 26.713/60)
LARREA JUAN LUCAS (Legajo N° 30.426/80)
PROUS NATALIA BELEN (Legajo N° 28.926/51)
BARBERO LILIANA BEATRIZ (Legajo N° 23.622/57)
GONZALEZ AGUILAR MARIA DE LOS ANGELES (Legajo N° 19.014/68)
CORTE ROSANA MARISA (Legajo N° 33.370/55)
SEDEM ROSANA MARICEL (Legajo N° 30.502/54/55)
PIGNANELLI NATALIA (Legajo N° 27.108/60)
BIDEGAIN SILVIA GRACIELA (Legajo N° 33.278/61/62)
GONZALEZ JACQUET NATALIA (Legajo N° 26.453/80)
AUBONE INES (Legajo N° 27.697/95)
DELMONTE SABRINA GISELA (Legajo N° 31.702/63/56)
AMATO MARIA GRACIELA (Legajo N° 23.135/61)
GUIDOTTI SANDRA FLORA (Legajo N° 26.695/59)
ROSAS PRINCIPI MARIANA LOURDES (Legajo N° 27.545/53)
CINER SANDRA (Legajo N° 23.627/58)
MENA GRACIELA LILIANA (Legajo N° 29.144/71)
AMATO MARIA GRACIELA (Legajo N° 23.135/57)

CASTELAN SILVANA ORTEGA (Legajo N° 24.365/53)

LACOVARA MARIA SOL (Legajo N° 26.074/97)

ROSSI MARIA LAURA (Legajo N° 27.666/73)

SILENZI CARINA BEATRIZ (Legajo N° 22.905/66)

PASO GLADYS MABEL (Legajo N° 22.844/71)

PERALTA MORRIS MARIA ALEJANDRA (Legajo N° 27.625/74)

NOLLY ELSA NOEMI (Legajo N° 28.311/57)

BIDEGAIN SILVIA GRACIELA (Legajo N° 33.278/62)

PEREZ VANESA DAIANA (Legajo N° 28.272/84)

KALLE VALERIA SOLEDAD (Legajo N° 30.419/73)

GONZALEZ SELVA LUCIA (Legajo N° 22.631/103)

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a los agentes **NORMA CRISTINA ASTORINO (Legajo N° 18.086/72)**, **ANDREA BELEN MARTINELLI (Legajo N° 30.277/54)**, **JOSE ALBERTO URANGA (Legajo N° 30.429/54)** y **KARINA ALEJANDRA NAUM (Legajo N° 30.794/53)**, a partir del 8 de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - para las Escuelas Municipales de Educación Secundaria Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - para la Escuela Secundaria Municipal Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para los Preceptores P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 6.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 0616/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

VISTO que la Secretaría de Educación solicita diversos movimientos de personal como así también la designación con

carácter Provisional de la agente Cinthya Noelia Urbano, en la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina”, y

Considerando

Que dicha designación es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos en la modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social dependiente de la Dirección de Educación – Secretaria de Educación, Municipalidad General Pueyrredon – Expediente 7749-5-2019- C. 1 Alc. 5 – RES. 1602/19 – Ordenanza 20760 – Capítulo V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. 1261/20 – Anexos I-II-III-IV.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a la agente **VANESA ELIZABETH ECHEVESTI** (Legajo N° 30.293/61 – CUIL. 23-25429641-4) como ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06) N° de Orden 4088, a partir del 1º de marzo de 2021, con carácter Interino, en la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07).

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente **CINTHYA NOELIA URBANO** (Legajo N° 33.572/56 – CUIL. 27-30632649-5), como **ORIENTADOR EDUCACIONAL** (C.F. 9-31-99-06), N° de Orden 4088 a partir del 1º de marzo de 2021, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos en la modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social dependiente de la Dirección de Educación – Secretaria de Educación, Municipalidad General Pueyrredon – Expediente 7749-5-2019- C. 1 Alc. 5 – RES. 1602/19 – Ordenanza 20760 – Capítulo V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. 1261/20 – Anexos I-II-III-IV, en la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07).

ARTÍCULO 3º.- Designase a la agente **NATALIA AYELEN OJEDA REGINE** (Legajo N° 30.994/51 – CUIL. 27-31638159-1) como ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06) N° de Orden R- 4088, a partir del 9 de marzo y hasta el 21 de mayo de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 415/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Cinthya Noelia Urbano (Legajo N° 33.572), en la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07).

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 3º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 3º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 3º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 11º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 3º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 12º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin/Fun. 3-4-2 – para Urbano: Programático 56-00-00 –P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para Ojeda Regine: Programático 25-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 5º: .P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 8º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 9º: .P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 3 - para el Art. 10º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 11º: .P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 13º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 14º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

I.G

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 0617/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

VISTO que la Secretaría de Educación solicita el alta con carácter Provisional del agente Marcos Luís Longhi, quien se viene desempeñando con carácter Interino, en la Escuela N° 15 "Juan A. Fava", y

Considerando

Que dicha alta es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos SECRETARIO Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria – Expediente 10.789-1-2019 –C. 1 Alc. 1 – RES. 2912/19 – – Ordenanza 20760 – Capítulo V "de la Provisionalidad" y Cap. VI "de la Titularidad" – Res. 285/2020.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dase de alta al agente **MARCOS LUIS LONGHI** (Legajo N° 30.378/68 - CUIL. 20-28608199-2), como **PROSECRETARIO NIVEL PRIMARIO** (C.F. 9-11-99-04) N° de Orden 3695, a partir del 1º de marzo de 2021, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos SECRETARIO Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria - Expediente 10.789-1-2019 -C. 1 Alc. 1 - RES. 2912/19 - - Ordenanza 20760 - Capítulo V "de la Provisionalidad" y Cap. VI "de la Titularidad" - Res. 285/2020, en la Escuela N° 15 "Juan A. Fava" (U.E. 08-00-0-2-2-15), **continuando con la retención** del cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 - Legajo N° 30.378/66 - N° de Orden 3710 - U.E. 08-00-0-2-2-15), manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, **dándosele por finalizadas** las funciones que viene desempeñando con carácter Interino.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

I.G

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 0618/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja con carácter Interino y la designación con carácter Provisional de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales, y

Considerando

Que dichas designaciones son hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos en la modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, dependiente de la Dirección de Educación - Secretaría de Educación, Municipalidad de General Pueyrredon - Expediente 7749-5-2019 - Cpo. 1 - Alcance 5 - Res. N° 1602/19 - Ordenanza 20760 - Cap. V "de la Provisionalidad" y Cap. VI "de la Titularidad" - Res. N° 1261/20 - Anexos I - II - III - IV.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Dánse de baja, a partir del 1º de marzo de 2021, a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, como **ORIENTADOR EDUCACIONAL** (C.F. 9-31-99-06), en los establecimientos educacionales que allí se consignan.

ARTÍCULO 2º.- Designanse, a las agentes que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente, como **ORIENTADOR EDUCACIONAL** (C.F. 9-31-99-06), en los establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir del 1º de marzo de 2021, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos en la modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, dependiente de la Dirección de Educación – Secretaría de Educación, Municipalidad de General Pueyrredon - Expediente 7749-5-2019 - Cpo. 1 – Alcance 5 - Res. Nº 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. Nº 1261/20 – Anexos I – II – III – IV.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Anexo II que forma parte integrante del presente, a partir del 1º de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a los agentes MARIA EUGENIA SUAREZ (Legajo Nº 34.459/52), ANDREA VANESA ACOSTA (Legajo Nº 26.186/65), DAIANA SOLEDAD CHACANO (Legajo Nº 33.115/53), MARIA SILVINA DEMAGISTRI (Legajo Nº 33.256/51), CINTHYA CAROLINA ACOSTA (Legajo Nº 26.958/60), VANINA ANDREA SALINAS (Legajo Nº 29.635/64), ANDREA VERONICA ALMEIDA (Legajo Nº 35.338/51), ROCIO BELEN MONTIEL (Legajo Nº 27.195/51), MARIA DANIELA MUTTI (Legajo Nº 28.301/66), LAURA VERONICA FARISE (Legajo Nº 28.991/60), AGUSTINA MAGANETTI (Legajo Nº 31.248/52) y MARCOS ARIEL GIMENEZ (Legajo Nº 29.389/54), a partir del 1º de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a las agentes **MARIA FLORENCIA SEDANO** (Legajo Nº 24.761/67) y **ANUSH DE BELLIS ASIAIN** (Legajo Nº 35.341/51, a partir del 1º de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Anexo II que forma parte integrante del presente, a partir del 1º de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Anexo II que forma parte integrante del presente, a partir del 1º de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para las Escuelas: Programático 25-00-00 – para los Jardines de Infantes: Programático 24-00-00 – para las Escuelas Municipales de Educación Secundaria: Programático 56-00-00 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 – para los Arts. 4º y 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 – para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 0619/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja con carácter Interino y la designación con carácter Provisional de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales, y

Considerando

Que dichas designaciones son hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales – Expediente 7749-5-2019 - Cpo. 1 – Res. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. N° 287/20.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dánse de baja, a partir del 1° de marzo de 2021, a las agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) en los establecimientos educacionales que allí se consignan.

ARTÍCULO 2°.- Designanse, a las agentes que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01), en los establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir del 1° de marzo de 2021, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales – Expediente 7749-5-2019 - Cpo. 1 – Res. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. N° 287/20.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a las agentes que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente, a partir del 1° de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a las agentes que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente, a partir del 1° de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a las agentes que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente, a partir del 1º de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a las agentes **MARIA FLORENCIA SERPOLLI** (Legajo N° 34.614/52), **LESLIE SHIRLY KOGAN** (Legajo N° 32.366/55), **MARIA JOSE GEMIN** (Legajo N° 35.296/51), **MARIA VICTORIA DUARTE** (Legajo N° 28.744/70), **ESTELA ROSA DUARTE** (Legajo N° 33.960/58), **NATALIA SOLEDAD BRAGAS** (Legajo N° 32.241/61) y **ANDREA ADELAIDA BLANCO** (Legajo N° 29.821/53), a partir del 1º de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1 – para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 0620/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja con carácter interino del agente Aníbal Pastor Núñez, como así también el alta con carácter Provisional de la agente Mariela Beatriz Fontana, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213, y

Considerando

Que dicha alta es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de SECRETARIO Titular en Escuelas Municipales de Educación Secundaria – Expediente 12283-62019- C. 1 – RES. 2912/19 – Ordenanza 20760 – Capítulo V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. 3712/19.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, al agente **ANIBAL PASTOR NUÑEZ** (Legajo N° 32.883/52 – CUIL. 20-27240551-5) como SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-04-99-02) N° de Orden 7345, a partir del 8 de marzo de 2021, con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13), **reintegrándose** el agente al cargo de Preceptor Escuela Secundaria (C.F. 9-01-99-02 – Legajo N° 32.883/50 – N° de Orden 6635 – U.E. 08-00-0-2-5-13).

ARTÍCULO 2º.- Dase de alta a la agente **MARIELA BEATRIZ FONTANA** (Legajo N° 28.209/63 – CUIL. 23-22277056-4), como SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-04-99-02), N° de Orden 7345 a partir del 8 de marzo de 2021, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de SECRETARIO Titular en Escuelas Municipales de Educación Secundaria – Expediente 12283-62019- C. 1 – RES. 2912/19 – Ordenanza 20760 – Capítulo V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. 3712/19, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13), **reteniendo** la agente el cargo de Profesor Escuela Secundaria con siete módulos semanales (C.F. 9-84-07-04 – Legajo N° 28.209/51 – U.E. 08-00-0-2-5-07).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN SECRETARIO/PROSECRETARIO ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTISTICA Y SUPERIOR 08-2015** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 16 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

I.G

PUGLISI MONTENEGRO

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja con carácter Interino y la designación con carácter Provisional de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales, y

Considerando

Que dichas designaciones son hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos en la modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, dependiente de la Dirección de Educación – Secretaría de Educación, Municipalidad de General Pueyrredon - Expediente 7749-5-2019 - Cpo. 1 – Alcance 5 - Res. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. N° 1261/20 – Anexos I – II – III - IV.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, como **ORIENTADOR DE APRENDIZAJE** (C.F. 9-31-99-07) en los establecimientos educacionales que allí se consignan.

ARTÍCULO 2º.- Designanse, a las agentes que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente, como **ORIENTADOR DE APRENDIZAJE** (C.F. 9-31-99-07), en los establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir del 1º de marzo de 2021, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos en la modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, dependiente de la Dirección de Educación – Secretaría de Educación, Municipalidad de General Pueyrredon - Expediente 7749-5-2019 - Cpo. 1 – Alcance 5 - Res. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. N° 1261/20 – Anexos I – II – III - IV.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Anexo II que forma parte integrante del presente, a partir del 1º de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a las agentes **AGUSTINA MAGANETTI** (Legajo N° 31.248/51), **MARIA FLORENCIA LUENGO** (Legajo N° 33.043/54), **SABRINA ETCHOLET** (Legajo N° 33.246/58) **MARIA CAROLINA FELIU** (Legajo N° 28.369/67), **ANTONELA CARLA CARRASCO** (Legajo N° 27.916/77) y **MARIA SOL GUARDIOLA** (Legajo N° 29.394/55), a partir del 1º de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a las agentes que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente, a partir del 1º de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a las agentes que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente, a partir del 1º de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 -para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 0622/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja con carácter Interino y la designación con carácter Provisional de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales, y

Considerando

Que dichas designaciones son hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos en la modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, dependiente de la Dirección de Educación – Secretaría de Educación, Municipalidad de General Pueyrredon - Expediente 7749-5-2019 - Cpo. 1 – Alcance 5 - Res. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. N° 1261/20 – Anexos I – II – III - IV.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Dánse de baja, a partir del 1º de marzo de 2021, a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, como **ORIENTADOR SOCIAL** (C.F. 9-31-99-05), en los establecimientos educacionales que allí se consignan.

ARTÍCULO 2º.- Designanse, a las agentes que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente, como **ORIENTADOR SOCIAL** (C.F. 9-31-99-05), en los establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir del 1º de marzo de 2021, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos en la modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, dependiente de la Dirección de Educación – Secretaría de Educación, Municipalidad de General Pueyrredon - Expediente 7749-5-2019 - Cpo. 1 – Alcance 5 - Res. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. N° 1261/20 – Anexos I – II – III – IV.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Anexo II que forma parte integrante del presente, a partir del 1º de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a las agentes **MARIA ESPERANZA GUARDIOLA** (Legajo N° 28.734/51), **CAROLINA FLORENCIA ESCODA** (Legajo N° 32.755/54), **MARIA LAURA COSTANTINO** (Legajo N° 31.407/55) **VERONICA ANDREA FICHERA** (Legajo N° 29.558/55), **MARIA JOSE RODRIGUEZ** (Legajo N° 33.136/58), a partir del 1º de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a las agentes que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente, a partir del 1º de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a las agentes que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente, a partir del 1º de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 -para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

Visto

que la Secretaría de Educación solicita diversos movimientos de personal como así también la designación con carácter Provisional de la agente Carla Marina Valentini, y

Considerando

Que dicha designacion es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de MAESTRO DE AÑO NIVEL PRIMARIO Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria – Expediente 7749-5-2019- C. 1 – RES. 1602/19 – 1701/19 – Ordenanza 20760 – Capítulo V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. 286/2020.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a la agente **MARIA FLORENCIA VILLASANTI** (Legajo N° 33.948/54 – CUIL. 27-33480010-0) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3469, a partir del 1º de marzo de 2021, con carácter Interino, en la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente **CARLA MARINA VALENTINI** (Legajo N° 32.042/54 – CUIL. 27-34500565-5), como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), N° de Orden 3469, a partir del 1º de marzo de 2021, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de MAESTRO DE AÑO NIVEL PRIMARIO Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria – Expediente 7749-5-2019- C. 1 – RES. 1602/19 – 1701/19 – Ordenanza 20760 – Capítulo V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. 286/2020, en la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 3º.- Designase a la agente **MARIA FLORENCIA VILLASANTI** (Legajo N° 33.948/55 – CUIL. 27-33480010-0) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 4396, a partir del 1º de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Claudia Isabel Zagame (Legajo N° 17.472), en la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12).

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 2º y 3º, a partir de la fecha y durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que

percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 2º y 3º, a partir de la fecha y durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.-, Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 2º y 3º, a partir de la fecha y durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

I.G

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 0624/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja con carácter interino de la agente Lorena Pilar Giordano, y designación con carácter Provisional de la agente María Paula Piñero en la Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad", y

Considerando

Que dicha designación es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos en la modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social dependiente de la Dirección de Educación – Secretaria de Educación, Municipalidad General Pueyrredon – Expediente N° 7749-5-2019 – C. 1 – Alcance 5 – RES. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Capítulo V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – RES. N° 1261/20 – Anexos I-II-III-IV.

Que asimismo se solicita la designación de la agente Paula Betiana D’Alessandro con carácter de reemplazante.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Dáse de baja, a partir del 1º de marzo de 2021, a la agente **LORENA PILAR GIORDANO** (Legajo N° 33.261/50 – CUIL 27-25957256-3) como **ORIENTADOR DE APRENDIZAJE** (C.F. 9-31-99-07 – N° de Orden 3736) con carácter Interino, en la Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad" (U.E. 08-00-0-2-2-12).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a la agente **MARIA PAULA PIÑERO** (Legajo N° 27.712/64 – CUIL 27-27240588-9) como **ORIENTADOR DE APRENDIZAJE** (C.F. 9-31-99-07 – N° de Orden 3736), a partir del 1º de marzo de 2021, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos en la modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social dependiente de la Dirección de Educación – Secretaria de Educación, Municipalidad General Pueyrredon – Expediente N° 7749-5-2019 – C. 1 – Alcance 5 – RES. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Capítulo V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – RES. N° 1261/20 – Anexos I-II-III-IV, en la Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad" (U.E. 08-00-0-2-2-12).

ARTÍCULO 3º.- Designase, a la agente **PAULA BETIANA D'ALESSANDRO** (Legajo N° 35.356/51 – CUIL 27-31264431-8) como **ORIENTADOR DE APRENDIZAJE** (C.F. 9-31-99-07 – N° de Orden R - 3736), a partir del 10 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021, o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226/21 – 255/21 - Res. N° 415/21 (DGCYE), en la Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad" (U.E. 08-00-0-2-2-12), en reemplazo de la agente Maria Paula Piñero (Legajo N° 27.712).

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 3º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 3º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 3º durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 –P.P. 1- P.p. 1- P. Sp. 8, para el Artículo 3º:

P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F. Fin. 1-3-1 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp.6 – Ap. 3 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 8º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 9º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 3.

ARTÍCULO 11º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 12º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

Mpa.

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 0626/21

General Pueyrredon, 13/04/2021

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la designación de la agente Roxana Noemí Biude en la Escuela de Formación Profesional N° 1 “C. General Belgrano”, como así también el alta con carácter Provisional del agente José Fernando Rabini, en la Dirección de Educación, y

Considerando

Que dicha alta es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de; SUPERVISOR de MODALIDAD DE EDUCACION PERMANENTE DE JOVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACION PROFESIONAL A CARGO DEL NIVEL SUPERIOR con carácter Titular dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaria de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon- Expediente 6053-2-2020 Cpo. 1 – Res. 1437/20 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” - Res. N° 156/21.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dase de alta al agente **JOSE FERNANDO RABINI** (Legajo N° 18.636/65 – CUIL. 20-20330401-4) como INSPECTOR DE ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-59-99-01) N° de Orden 856, a partir del 1º de marzo de 2021, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de; SUPERVISOR de MODALIDAD DE EDUCACION PERMANENTE DE JOVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACION PROFESIONAL A CARGO DEL NIVEL SUPERIOR con carácter Titular dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaria de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon- Expediente 6053-2-2020 Cpo. 1 – Res. 1437/20 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” - Res. N° 156/21, en la Dirección de Educación (U.E. 08-02-2-1-0-00), **reteniendo** el agente los cargos de Profesor Enseñanza Formación Profesional con catorce horas cátedra semanales (C.F. 9-81-14-01 – Legajo N° 18.636/61 – U.E. 08-00-0-2-3-01) y como Preceptor Enseñanza Formación Profesional (C.F. 9-50-99-01 – Legajo N° 18.636/50 – U.E. 08-00-0-2-3-01 – N° de Orden 3496).

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente **ROXANA NOEMI BIUDE** (Legajo N° 35.168/51 – CUIL 27-21593582-0) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con OCHO (8) hs. cátedra semanales de; FAMILIA ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION (AC) SUBFAMILIA JURIDICO (02.05) (C.F. 9-81-08-01), a partir del 15 de marzo y hasta el 17 de

diciembre de 2021, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 1 "C. General Belgrano" (U.E. 08-00-0-2-3-01), en reemplazo del agente José Fernando Rabini (Legajo N° 18.636).

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE SUPERVISORES E INSPECTORES**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, a los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2°, a partir de la fecha y durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Rabini Programático 01-00-00 - Fin/Fun. 3-4-1 para Biude Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 3°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 13 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0508/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la agente Silvia Edith Álvarez, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SILVIA EDITH ALVAREZ** (Legajo N° 27.665/73 – CUIL 27-18482845-1) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02), N° de Orden R-6157, a partir del 8 de marzo y hasta el 1º de abril de 2021, en reemplazo de la agente Fernanda Daniela Jaureguiberry (Legajo N° 27.311), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola" (U.E. 08-00-0-2-5-02).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 0509/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir 1º de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE).

a) U.E. 08-00-0-2-1-09 – Jardín de Infantes N° 9

- **SANDRA EDITH BERON** (Legajo N° 28.211/83 – CUIL 27-29359411-8) N° de Orden R- 3832, en reemplazo de la agente Patricia Adriana Di Benedetto (Legajo N° 21.684).

b) U.E. 08-00-0-2-1-17 – Jardín de Infantes N° 17

- **MICAELA NAHIR BENEDETTI** (Legajo N° 30.640/52 – CUIL 27-34217053-1) N° de Orden R- 4411, en reemplazo de la agente Verónica Vanesa Gómez (Legajo N° 27.572).

c) U.E. 08-00-0-2-1-26 – Jardín de Infantes N° 26

- **PAULA FLORENCIA MAILE** (Legajo N° 34.689/60 – CUIL 27-36383415-4) N° de Orden R- 4647, en reemplazo de la agente Maria Rosa Di Marsico (Legajo N° 21.632).

d) U.E. 08-00-0-2-1-31 – Jardín de Infantes N° 31

- **NANCY VALERIA DOMENECH** (Legajo N° 32.054/63 – CUIL 27-32160703-4) N° de Orden R- 4661, en reemplazo de la agente Eva Mercedes Cortez (Legajo N° 27.113).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y c), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de acuerdo a la ordenanza de presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 P.P. 1 - P.p. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 P.P. 1 - P.p. 1 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 P.P. 1 - P.p. 14.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 0510/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01), en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea extraordinaria Res. N° 226-255/21 - Res. N° 416/21 (DGCYE):

a) U.E. 08-00-0-2-1-02 - JARDIN DE INFANTES N° 2 "Manuel Belgrano"

- **BARBARA BEATRIZ CARBAJO** (Legajo N° 35.656/50 - CUIL 27-33464865-0) N° de Orden R-636, a partir del 2 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Silvana Karina Di Pasquale (Legajo N° 32.427).

- **MACARENA SOLEDAD VILLAVERDE** (Legajo N° 35.654/50 – CUIL 27-34955250-2) N° de Orden R-3783, a partir del 1° de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Sabrina Gisela Hernández (Legajo N° 31.862).

b) U.E. 08-00-0-2-1-07 – JARDIN DE INFANTES N° 7

- **MALENA MARIA BRACALENTI** (Legajo N° 35.655/50 – CUIL 27-38685483-7) N° de Orden R-3791, a partir del 2 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Sabrina Gisela Hernández (Legajo N° 31.862).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0511/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **ORIENTADOR SOCIAL** (C.F. 9-31-99-05), en los establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial – Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21:

a) U.E. 08-00-0-2-5-08 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 208 “Alejandro G. Bustillo”

- **VICTORIA ADRIANA CASTRO** (Legajo N° 34.611/51 – CUIL 27-32383708-8) N° de Orden 6211.

b) U.E. 08-00-0-2-5-09 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 209 “Hidelberg Ferrino”

- **MARIA BELEN SANTUCHO** (Legajo N° 34.701/51 – CUIL 23-34823079-4) N° de Orden 3759.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 –

Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0512/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el agente Hugo Ricardo Costa, solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 17 de mayo y hasta el 17 de noviembre de 2021, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **HUGO RICARDO COSTA** (CUIL 20-14929536-5) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL, dependiente de los establecimientos educacionales que se consignan, de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656:

- **Legajo N° 14.489/63** – con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Exodo Jujeño” (U.E. 08-00-0-2-3-04).
- **Legajo N° 14.489/65** – con SIETE (7) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-07-01), dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 9 “Cesar Isaac Barroso” (U.E. 08-00-0-2-3-08).

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

AB.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 0513/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita diversos movimientos de personal, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta a la agente **MARIA VICTORIA CRUCES** (Legajo N° 29.979/60 – CUIL 27-25265507-2) como VICEDIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA INICIAL 6 o mas secciones (C.F. 9-24-99-01) N° de Orden R- 5270, a partir del 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021, o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo ad referendum del Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 271/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Mariana Beatriz Maciel (Legajo N° 21.117), en el Jardín de Infantes N° 10 (U.E. 08-00-0-2-1-10), **reteniendo** la agente Cruces el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo N° 29.979/57 – U.E. 08-00-0-2-1-23).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **DANIELA NILDA CAROLINA VEGA** (Legajo N° 34.826/52 – CUIL 27-30908535-9) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R- 4596, a partir del 18 de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Maria Victoria Cruces (Legajo N° 29.979), en el Jardín de Infantes N° 23 (U.E. 08-00-0-2-1-23).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican , la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 10 - para el Art. 6º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 8º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 0514/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita diversos movimientos de personal, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta a la agente **VERONICA DAMIANO** (Legajo N° 22.818/58 - CUIL 27-23224413-0) como DIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA INICIAL 6 o mas secciones (C.F. 9-26-99-01) N° de Orden 3509, con carácter interino, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021, o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria - RES. N° 226-255/21 - RES. N° 416/21, en el Jardín de Infantes N° 6 "Carlos E. Camet" (U.E. 08-00-0-2-1-06), **reteniendo** la agente el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 - Legajo N° 22.818/55 - U.E. 08-00-0-2-1-17 - N° de Orden 5150).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **VANINA ANDREA SALINAS** (Legajo N° 29.635/63 - CUIL 23-30295694-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 5150, a partir del 1º de marzo y hasta el 17 de

diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Verónica Damiano (Legajo N° 22.818), en el Jardín de Infantes N° 17 (U.E. 08-00-0-2-1-17).

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE - MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.-, Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 10 - para el Art. 6°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 7°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 8°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14.

ARTÍCULO 10°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 0515/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas diversos agentes solicitan su renuncia a su cargo de revista.

Por ello y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de abril de 2021, la renuncia presentada por la agente **MARIA CONCEPCION GALLUZZI** (Legajo N° 27.858/67 – CUIL. 27-22706873-1) como Profesor Enseñanza Artística y Superior con DOS (2) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-86-02-01 - Titular), dependiente de la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 2º.- Aceptar, a partir del 1º de abril de 2021, la renuncia presentada por la agente **JORGELINA CARLASSARE** (Legajo N° 23.618/55 – CUIL. 27-22121027-7) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-04-04 – Titular) dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh” (U.E. 08-00-0-2-5-10).

ARTÍCULO 3º.- Aceptar, a partir del 9 de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **MARIA BELEN ALONSO** (Legajo N° 31.858/67 – CUIL. 27-29257240-4) como Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – reemplazante) dependiente del Jardín de Infantes N° 32 (U.E. 08-00-0-2-1-32), sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando.

ARTÍCULO 4.- Aceptar, a partir del 1º de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente **GERARDO CESAR BRIDI** (Legajo N° 22.812/83 – CUIL. 20-20751545-1) como Profesor Enseñanza Formación Profesional con NUEVE (9) hs. cátedra semanales en FAMILIA METALMECANICA Y METALURGICA (MT) SUBFAMILIA TORNERIA (11.01) (C.F. 9-81-09-01 - Titular), dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03), sin perjuicio de las restantes horas que continuara dictando.

ARTÍCULO 5.- Aceptar, a partir del 1º de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente **GERARDO CESAR BRIDI** (Legajo N° 22.812/80 – CUIL. 20-20751545-1) como Profesor Enseñanza Formación Profesional con SEIS (6) hs. cátedra semanales en FAMILIA METALMECANICA Y METALURGICA (MT) SUBFAMILIA TORNERIA (11.01) (C.F. 9-81-09-01 - Titular), dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03), sin perjuicio de las restantes horas que continuara dictando.

ARTÍCULO 6º.- Aceptar, a partir del 10 de abril de 2021, la renuncia presentada por la agente **NATALIA LUCRECIA GUZMAN** (Legajo N° 26.791/88 – CUIL. 27-26008741-5) como Secretario Escuela Secundaria (C.F. 9-04-99-02 – N° de Orden 6329 - Interina), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando, **reintegrándose** al cargo de Profesor Bachillerato de Adultos con dos horas cátedra semanales (C.F. 9-81-02-03 – Legajo N° 26.791/71 – U.E. 08-00-0-2-3-11).

ARTÍCULO 7º.- Aceptar, a partir del 25 de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **ANALIA SIERRA** (Legajo N° 27.196/58 – CUIL. 27-30367231-7) como Maestro de Ingles Nivel Primario con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01 - Interina), dependiente de la Escuela N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 8º.- Aceptar, a partir del 8 de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente **LUCIANO DAMIAN PACIARONI** (Legajo N° 29.143/69 – CUIL. 20-30196307-7) como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04 - Interino), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidemberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09), sin perjuicio de los restantes módulos y horas que continuara dictando.

ARTÍCULO 9º.- Aceptar, a partir del 23 de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **NATALIA ROMINA MORAN** (Legajo N° 33.368/50 – CUIL. 27-34058884-9) como Profesor Enseñanza Artística y Superior con SIETE (7) módulos semanales (C.F. 9-86-07-01 - Interina), dependiente del Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 10º.- Aceptar, a partir del 26 de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **VALERIA SOLEDAD KALLE** (Legajo N° 30.419/63 – CUIL. 27-27240492-0) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04 - Interina), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 11º.- Aceptar, a partir del 1º de abril de 2021, la renuncia presentada por la agente **LUCIANA CAROLINA IZI** (Legajo N° 24.092/83 – CUIL. 27-22723835-1) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04 - Interina), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando y el cargo que continuara desempeñando.

ARTÍCULO 12º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 0516/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

a) U.E. 08-00-0-2-3-02 – Escuela de Formación Profesional N° 2 “Jorge Newbery”

- **MARIA FLORENCIA GANCITANO** (Legajo N° 32.928/57 – CUIL 27-32126747-0) de; FAMILIA CUERO Y CALZADO (CC) SUBFAMILIA CUERO Y CALZADO (06.01) con OCHO (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-08-01), a partir del 12 de marzo de 2021, con carácter interino.

b) U.E. 08-00-0-2-3-08 – Escuela de Formación Profesional N° 9 “Cesar Isaac Barroso”

- **ANA KARINA TADDEO** (Legajo N° 32.865/52 – CUIL 27-20484753-9) de la FAMILIA ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION (AC) SUBFAMILIA JURIDICO (02.05) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-03-01), a partir del 15 de marzo de 2021, con carácter interino.
- **ANA KARINA TADDEO** (Legajo N° 32.865/53 – CUIL 27-20484753-9) de la FAMILIA ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION (AC) SUBFAMILIA JURIDICO (02.05) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-02-01), a partir del 12 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Elsa Beatriz Rosconi (Legajo N° 29.251).
- **ANA KARINA TADDEO** (Legajo N° 32.865/52 – CUIL 27-20484753-9) de la FAMILIA ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION (AC) SUBFAMILIA GESTION Y PRACTICA ADMINISTRATIVA (02.03) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01), a partir del 9 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Silvia Daniela Urresti (Legajo N° 25.398).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de acuerdo a la ordenanza de presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 0517/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que para cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

a) U.E. 08-00-0-2-5-02 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola"

- **MARIANO OSCAR LLARIAS** (Legajo N° 31.911/74 - CUIL 20-30996352-1) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 9 de marzo de 2021, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria - RES. N° 226-255/21, en reemplazo del agente Diulio Alberto Chimento (Legajo N° 24.682).

b) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres”

- **CRISTINA BEATRIZ PEREZ DOLDAN** (Legajo N° 29.774/62 – CUIL 27-22723192-6) con OCHO (8) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-08-04), a partir del 8 de marzo de 2021, accediendo a los módulos por Listado oficial emitido por el Tribunal de Clasificación. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Maria Silvia Bouzas (Legajo N° 22.797).
- **JAVIER OMAR BOTTA** (Legajo N° 33.996/64 – CUIL. 20-28813457-0), con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 de marzo de 2021, accediendo a los módulos ad referéndum del listado oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Roxana Elisabet Pirrotti (Legajo N° 24.576).

c) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson”

- **MARIA VERONICA CONSTANTOPULOS** (Legajo N° 34.892/53 – CUIL 27-21459254-7) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 11 de marzo de 2021, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Maria Ofelia Rodríguez (Legajo N° 28.546).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en los Artículos 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en los Artículos 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 P.P. 1 - P.p. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 P.P. 1 - P.p. 12.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

Resolución N° 0518/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la División Designaciones de la Secretaría de Educación solicita la designación de la agente Viviana Beatriz Maggi, en la Escuela N° 7, a partir del 8 y hasta el 19 de octubre de 1990, en razón de no hallarse en su legajo personal dicho pedido.

Que a los fines previsionales, se solicita contar con dicho acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Dejar expresamente establecido que a partir del 8 y hasta el 19 de octubre de 1990, la agente **VIVIANA BEATRIZ MAGGI** (Legajo N° 19.078 – CUIL. 27-16898246-7) se desempeñó como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en la Escuela N° 7 (U.E. 08-00-0-2-2-07), en reemplazo de la agente Ana María Arcángeli (Legajo N° 16.442), en uso de licencia por enfermedad.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0519/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir 1º de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

a) U.E. 08-00-0-2-1-10 – Jardín de Infantes N° 10

- **MARIANA MARTINEZ** (Legajo N° 35.076/51 – CUIL 27-34552414-8) N° de Orden 3814, accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21, en reemplazo de la agente Vanesa Marina López (Legajo N° 29.555).

b) U.E. 08-00-0-2-1-25 – Jardín de Infantes N° 25

- **VIRGILIA MICAELA FULCO** (Legajo N° 35.315/51 – CUIL 27-34058255-7) N° de Orden 4627, accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), con carácter interino.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de acuerdo a la ordenanza de presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 P.P. 6 - P.p. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 P.P. 6 - P.p. 1 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 P.P. 6 - P.p. 14.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 0520/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes, en la Secretaria de Educación.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** de "ESPACIOS POLIVALENTES DE APRENDIZAJE EN EL NIVEL INICIAL" , en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), a partir del 1º de abril y hasta el 31 de mayo de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.

- **PABLO ANGEL MIGLIORATA** (Legajo N° 25.491/61 – CUIL 23-20040591-9) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01).
- **MARIA JULIETA BUSTAMANTE** (Legajo N° 33.245/53 – CUIL 27-25429273-2) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 01-00-00 - Fin/Fun. 3-4-1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 0521/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Ayelen Verónica Montane, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favaloro".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **AYELEN VERONICA MONTANE** (Legajo N° 35.658/50 - CUIL 27-35873391-9) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 11 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria - RES. N° 226-255/21, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favaloro" (U.E. 08-00-0-2-5-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 0522/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que para cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

a) U.E. 08-00-0-2-5-01 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro"

- **VICTORIA MARCELA PALENCIA** (Legajo N° 25.267/54 - CUIL 27-20003770-2) con DOS (2) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 9 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Silvia Raquel Martínez (Legajo N° 23.610).
- **NATALIA LORENA DELBASTO** (Legajo N° 27.630/66 - CUIL 23-26796389-4) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 8 de marzo de 2021, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria - RES. N° 226-255/21, con carácter interino.

b) U.E. 08-00-0-2-5-02 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 “Astor Piazzola”

- **OMAR SEBASTIAN BASILICO** (Legajo N° 34.479/56 – CUIL 20-30720088-1) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 8 de marzo de 2021, accediendo a los módulos por Listado oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21, en reemplazo de la agente Liliana Isabel Aguirre (Legajo N° 29.104).

c) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson”

- **VICTOR HUGO RODRIGUEZ** (Legajo N° 34.465/57 – CUIL 20-35618602-9) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 8 de marzo de 2021, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Verónica Celeste Caputto (Legajo N° 26.496).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en los Artículos 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en los Artículos 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 P.P. 1 - P.p. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 P.P. 1 - P.p. 12.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 0523/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-06 – JARDIN DE INFANTES N° 6 “Carlos E. Camet”

- **INES NOEMI REBOLLO** (Legajo N° 31.855/59 – CUIL 27-23009448-4) N° de Orden R- 3518, a partir del 2 de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Paula Amelia Santiny (Legajo N° 26.360).

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

b) U.E. 08-00-0-2-3-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMATICO “Angelina Pagano”

- **MARTA GISELE VILLARROIA** (Legajo N° 34.960/52 – CUIL 27-32742927-8) con DOS (2) modulos semanales en la asignatura: PSICOLOGIA DE LA EDUCACION I (C.F. 9-86-02-01), a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de abril de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvia Beatriz Bustos (Legajo N° 20.808).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de acuerdo a la ordenanza de presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Rebollo Programático: 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - para Villaroia Programático: 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 0524/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el agente Roberto Joaquín Schultz, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **ROBERTO JOAQUIN SCHULTZ** (Legajo N° 35.660/50 - CUIL 20-32036777-9) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02), N° de Orden R-6301, a partir del 8 y hasta el 29 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Maria Belén López Osornio (Legajo N° 26.976), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres" (U.E. 08-00-0-2-5-03).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal

PUGLISI

Resolución N° 0525/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)** en el Jardín de Infantes N° 5 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-1-05), a partir del 17 y hasta el 26 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Maria Marta Sarmiento (Legajo N° 20.803).

- **IANINA LISETTE TRONCOSO** (Legajo N° 31.857/68 – CUIL 27-23479691-2) N° de Orden R- 708.

- **ROXANA SOLANGE LEGUIZAMON MONTES** (Legajo N° 34.475/56 – CUIL 27-35866883-1) N° de Orden R- 705.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)** en distintos establecimientos educacionales, durante los periodos que en cada caso se indican.

a. U.E. 08-00-0-2-1-05 – JARDIN DE INFANTES N° 5 “Centenario”

- **CAROLINA EMME** (Legajo N° 31.343/61 – CUIL 27-33266326-2) N° de Orden R- 701, a partir del 18 de marzo y hasta el 9 de abril de 2021, en reemplazo de la agente Constanza Elion (Legajo N° 29.565).

b. U.E. 08-00-0-2-1-13 – JARDIN DE INFANTES N° 13

- **JORGELINA DANIELA BARROETA** (Legajo N° 33.486/63 – CUIL 27-36363802-9) N° de Orden R- 3177, a partir del 19 y hasta el 26 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Maria Eugenia Barrios (Legajo N° 32.840).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 2º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

Resolución N° 0526/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**, en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

a) U.E. 08-00-0-2-1-04 – JARDIN DE INFANTES N° 4 “Rita L. de Victoria”

- **DAIANA BELEN VILLARROEL** (Legajo N° 34.729/53 – CUIL 23-32792354-4) N° de Orden R- 690, a partir del 1° de marzo y hasta el 2 de julio de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado de Concurso. Ad referéndum Impugnación de Asamblea. Asamblea extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Milagros Alvarado (Legajo N° 35.096).

b) U.E. 08-00-0-2-1-29 – JARDIN DE INFANTES N° 29

- **LUCIA INES GARROTE LOPEZ** (Legajo N° 35.082/51 – CUIL 23-35206912-4) N° de Orden R- 5278, a partir del 1° de marzo y hasta el 14 de julio de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Gisela Andrea Leguizamon (Legajo N° 26.762).

c) U.E. 08-00-0-2-1-31 – JARDIN DE INFANTES N° 31

- **JORGELINA NATALIA MARTINEZ** (Legajo N° 33.969/51 – CUIL 27-30450659-3) N° de Orden R- 4659, a partir del 1° de marzo y hasta el 18 de julio de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por

Listado Oficial. Asamblea extraordinaria – RES. N° 226-255/21, en reemplazo de la agente Camila Gislena Fernandez Bastias (Legajo N° 35.071).

d) U.E. 08-00-0-2-1-32 – JARDIN DE INFANTES N° 32

- **DAIANA BELEN ESTEVEZ BECERRA** (Legajo N° 34.792/51 – CUIL 27-31638720-4) N° de Orden R- 4762, a partir del 11 de marzo y hasta el 10 de septiembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Silvina Graciela Maseda (Legajo N° 29.519).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a), b) y d), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de acuerdo a la ordenanza de presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 0527/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación del agente Gustavo Ricardo Wayar, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **GUSTAVO RICARDO WAYAR** (Legajo N° 33.949/53 – CUIL 20-29909024-9) como **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden R- 5120, a partir del 8 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Guillermo David Sánchez (Legajo N° 22.928), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro" (U.E. 08-00-0-2-5-01).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 0529/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, en reemplazo y a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los cargos por Listado Oficial, Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226/21 -255/21– Res. N° 416/21 (DGCYE),

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **HORACIO DANIEL CASAS** (Legajo N° 32.196/59 – CUIL 20-16729797-9), como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con DOS (2) módulos semanales en Historia (C.F. 9-84-02-04), a partir del 9 y hasta el 27 de marzo de 2021, en reemplazo del agente Walter David Fernández Albouy (Legajo N° 23.369), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer, al agente mencionado en el Artículo 2º, durante el periodo que allí se indica, el pago de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer, al agente mencionado en el Artículo 2º, durante el periodo que allí se indica, el pago de la

BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Reconocer, al agente mencionado en el Artículo 2°, durante el periodo que allí se indica, el pago de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para los Arts. 3° y 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para los Arts. 4° y 7°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para los Arts. 5° y 8°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 10°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

PUGLISI

Resolución N° 0530/21

General Pueyrredon, 13/04/2021

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Alicia Maria Giacopazzi en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **ALICIA MARIA GIACOPAZZI** (Legajo N° 34.069/62 - CUIL. 27-29988631-5), como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con cuatro (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), con carácter interino, a partir del 18 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2021, o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial, Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226/21 - 255/21– Res. N° 416/21 (DGCYE), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres" (U.E. 08-00-0-2-5-03).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION**

PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de acuerdo a la ordenanza de presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

PUGLISI

Resolución N° 0531/21

General Pueyrredon, 13/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Natalia Soledad Ramos, en la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles”.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **NATALIA SOLEDAD RAMOS** (Legajo N° 31.583/67 – CUIL 27-30196470-1) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 2730, con carácter Interino, a partir del 1º de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado de concurso. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21, en la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0536/21

General Pueyrredon, 14/04/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 08/21 segundo llamado para la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia con destino Secretaria de Cultura"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 302 a 524 inclusive.

Que el día 08 de abril de 2021 se procedió a la apertura de sobres habiéndose recibido dos (2) propuestas correspondientes a las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA.

Que conforme lo establecido en el Artículo 101º del Decreto Provincial N° 2980/00, la Dirección General de Contrataciones, recomienda:

1.- Desestimar la propuesta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LTDA, por no cumplir con el art. 13.4 en relación a las normas ISO 45001.

2. Declarar valida la propuesta de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA.

3. Adjudicar única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones; y remite las actuaciones a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 533 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 08/21 segundo llamado para la "Contratación de Servicio de Vigilancia y Custodia con destino Secretaría de Cultura", cuya apertura de sobres se efectuara el día 08 de abril de 2021 a las 09:45 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la propuesta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LTDA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válida la propuesta de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LIMITADA

| Ítem | Cantidad | Ud. de Medida | Descripción | Precio Unitario | Monto |
|------|----------|---------------|-------------|-----------------|-------|
|------|----------|---------------|-------------|-----------------|-------|

| | | | | | |
|---|-------|-------|---|----------|----------------|
| 1 | 7.320 | HORAS | VIGILANCIA Y CUSTODIA - DESCRIPCION : DESTINO DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE CULTURA (Dependencias indicadas en el art. 4 del PByC) | \$ 359.- | \$ 2.627.880.- |
|---|-------|-------|---|----------|----------------|

Desde la fecha de adjudicación, y por el término de cuatro (4) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.627.880.-)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Servicios de vigilancia" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

| FIN./FUN | PROG. | INC. | P.P.P.p. | P.Sp. | F.Fin. | INSTITUCIONAL | U | R | IMPORTE |
|----------|----------|------|----------|-------|--------|---------------|-----------------|----|-------------------|
| 3-4-5 | 66.00.00 | 3 | 9 | 3 | 0 | 110 | 1-1-1-01-11-000 | 13 | \$ 2.627.880.- |

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. .

AVC/fgc

BLANCO